TOMO XC Montevideo, Lunes 6 de Febrero de 1928 Núm. 6503

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 40927.

Vistos los escritos presentados por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Marcos C. Galup, Manuel Gubetti (hijo), Dionisio Livet, Alberto Labrada y Rafael Fernández, apelando de la designación efectuada con fecha 5 de Diciembre de 1927 a favor del señor Santiago R. Tejedor para el cargo de Oficial 3.° de la mencionada oficina;

Resultando: Que, los empleados reclamantes tienen la siguiente foja de servicios en la repartición:

Nombre: Marcos Galup. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1919 Junio 23. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: M. Gubetti. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1918 Febrero 25. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: Dionisio Livet. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1913 Octubre 15. Ultimo ascenso: Febrero 7.

Nombre: A. Labrada. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1914 Febrero 19. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: R. Fernández. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1914 Febrero 19. Ultimo ascenso: Febrero 7.

Resultando: Que el empleado señor Santiago R. Tejedor ingresó a la repartición el 29 de Setiembre de 1924;

Resultando: Que este asunto es análogo al resuelto con ésta fecha en los reclamos que se formularon contra el empleado señor Generoso Cataldi,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto el ascenso que se otorgó al empleado señor Santiago R. Tejedor, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Desígnar al señor Dionisio Livet para el cargo de Auxiliar 3.° Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se deja sin efecto una promoción a Oficial 3.° de la Dirección General de Aduanas y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 40927.

Vistos los escritos presentados por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores José Ricasoli, Manuel Gubetti (hijo), Conrado Alberdi, Marcos C. Galup, Fernando Carballo, Joaquín Olivera Viera, Rafael Delfino, Ciríaco Balarini, Santiago R. Tejedor, Norberto Echeverry, Francisco P. Barú, Oscar Tavares y Carlos Falero Rodríguez, apelando de la designación efectuada con fecha 21 de Noviembre de 1927 a favor del señor Generoso Cataldi para el cargo de Oficial 3.° de la mencionada Dirección;

1.° Resultando: Que los empleados apelantes tienen la siguiente foja de servicios en la repartición:

Nombre: José Ricasol. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1914 Setiembre 28. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: M. Gubetti (hijo). Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1918 Febrero 25. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: C. Alberdi. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1912 Febrero 14. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: Marcos Galup. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1919 Junio 23. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: F. Carballo. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1900 Junio 19. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: J. Olivera Viera. Cargo: Auxiliar. Ingreso: 1920 Junio 21. Ultimo ascenso: 1920 Junio 21.

Nombre: R. Delfino. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1919 Marzo 17. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: C. Balarini. Cargo: Oficial 4.° Ingreso: 1918 Agosto 7. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: S. Tejedor. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1924 Setiembre 29. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: N. Etcheverry. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1915 Febrero 10. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: Fco. P. Barú. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1917 Agosto 19. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

FE DE ERRATAS

En el número 6500 hay un error en la copia del Ministerio, al transcribirse una resolución que autoriza la adquisición del terreno para el Pabellón del Uruguay en Sevilla (27 de Enero de 1928).

La ley a que se hace referencia es la de 1.° de Junio de 1927. Queda hecha la rectificación.

Nombre: Oscar Tavares. Cargo: Oficial 4.°. Ingreso: 1911 Marzo 2. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.
Nombre: C. Valero Rodríguez. Cargo: Oficial 4.° Ingreso: 1925 Abril 27. Ultimo ascenso: 1925 Abril 27.

2.° Resultando: Que el empleado promovido señor Generoso Cataldi ingresó a la repartición el 29 de Setiembre de 1924.

3.° Resultando: Que al empleado señor Olivera Viera no se le pudo tener en cuenta para este ascenso, dado que es Auxiliar y la promoción debía ser entre Oficiales 4.os.

4.° Que el empleado señor Falero Rodríguez ingresó a la repartición el 7 de Febrero de 1925 y con anterioridad había desempeñado un cargo en la División del Resguardo.

5.° Resultando: Que al producirse la vacante de Oficial 3.° correspondía promover a un Oficial 4.°, tomando como base la fecha del último ascenso y encontrándose en iguales condiciones de antigüedad en la oficina los señores Generoso Cataldi, Santiago R. Tejedor y señora Enriqueta Segade García, se tomó en cuenta la mayor antigüedad en la Administración Pública y el que estaba en mejores condiciones para la promoción resultó que era el empleado señor Cataldi;

6.° Resultando: Que posteriormente, o sea con fecha Diciembre 5 de 1927, se ascendió al reclamante señor Santiago R. Tejedor para el puesto de Oficial 3.°;

Considerando: Que en estas condiciones solamente correspondería tener en cuenta a los empleados señores Albenedi, Carballo y Tavares, teniendo mayor antigüedad el señor Carballo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que se le concedió al empleado señor Generoso Cataldi, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.° Designar al señor Fernando Carballo, Oficial 3.° de la Dirección de Aduanas, teniendo este nombramiento carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se confirma un nombramiento de Auxiliar 1.° de la Dirección de Impuestos Directos, se deja sin efecto otro y se nombra Auxiliar 1.°.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 55|927.

Vistos los escritos presentados por los Auxiliares 2.os de la Dirección de Impuestos Directos señores Roberto Puglia, Alejandro Rossi, señora Carmen D. de Raymondo y señorita Ema Ayerbe, apelando de los nombramientos expedidos a favor de la señora Delmira Rolls y señor Espartaco Valgoi para los cargos de Auxiliares primeros de esa oficina;

Resultando: Que los solicitantes tienen la siguiente foja de servicios:

Nombre: R. Puglia. Fecha de ingreso: 1920 Junio 7. Fecha de ingreso a la Administración: 1920 Junio 7. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: A. Rossi. Fecha de ingreso: 1922 Julio 22. Fecha de ingreso a la Administración: 1922 Julio 22. Ultimo ascenso: Febrero 7.

Nombre: Carmen Raymondo. Fecha de ingreso: 1925 Febrero 6. Fecha de ingreso a la Administración. 1915 Abril 14. Ultimo ascenso: Febrero 7.

Nombre: Ema Ayerbe. Fecha de ingreso: 1924 Julio 15. Fecha de ingreso a la Administración: 1913 Enero 6. Ultimo ascenso: Febrero 7.

Resultando: Que los empleados promovidos tienen la siguiente foja de servicios:

Nombre: Delmira Rolls. Fecha de ingreso: 1924 Marzo 2. Fecha de ingreso a la Administración: 1924 Marzo 2. Ultimo ascenso: 1925 Febrero 7.

Nombre: Espartaco Valgoi. Fecha de ingreso: 1924 Enero 2. Fecha de ingreso a la Administración: 1924. Enero 2. Ultimo ascenso: Febrero 7.

Resultando: Que de los empleados reclamantes y nombrados los que están en mejores condiciones para merecer la promoción son los señores Rossi y Valgoi,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Confírmase el nombramiento efectuado a favor del señor Espartaco Valgoi.

2.° Déjase sin efecto la designación de la señora Delmira Rolls, la que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

3.° Desígnase Auxiliar 1.° al señor Alejandro Rossi.

4.° Los empleados señores Rossi y Valgoi antes de tomar posesión de sus cargos deberán dar una prueba de suficiencia ante la Inspección General de Hacienda y comuníquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Vista de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Enero 19 de 1928.—Número 11.

Vacante un cargo de Vista de la División de Receptorías por jubilación del señor Arturo Rothiffus, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Pablo A. Zamora, actual Inspector de Resguardos de la mencionada División, para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombran dos Guardas 2.os de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 69|928.

Vacantes dos cargos de Guardas 2.os de la División de Receptorías por fallecimiento del señor Bibiano Sovoredo y jubilación del señor Valerio Laborda, que los desempeñaban,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los actuales Guardas 3.os señores Luján Samudio y Rodolfo J. Santín para ocupar los expresados cargos con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Guarda 3.° de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1925.—Número 44.

Vacante un cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Valentín Gregorio Vallejo para ocupar el expresado cargo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 33|927.

Vistos los reclamos interpuestos por los Jefes de las Oficinas de Empadronamiento de Colonia y Treinta y Tres, Agrimensores Aurelio Lacaze y Angel Luissi, apelando de la designación efectuada con fecha 22 de Noviembre de 1927 a favor del agrimensor señor Aquiles Razendes para el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Canelones;

Resultando: Que por el informe expedido por la Contaduría General de la Nación, fojas 6 de este expediente, resulta que el funcionario que está en mejores condiciones para merecer el ascenso es el señor Luissi por acreditar mayor antigüedad de servicios a la Administración Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la designación del señor agrimensor Aquiles Razendes, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente.

2.º Desígnase Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Canelones al señor Angel Luissi. Este nombramiento tiene carácter definitivo.
3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se integra el Cuerpo de Procuradores de Impuestos en Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 5.

Siendo conveniente aumentar el número de Procuradores de Impuestos en el Departamento de Artigas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los señores Juan Martínez Piltos y Vasco X. de Mello para integrar el Cuerpo de Procuradores de Impuestos en el mencionado Departamento.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se introducen modificaciones en el texto de la Sección Tienda y Mercería de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 470|922.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Tienda y Mercería" propone la introducción de algunas modificaciones en el texto de la misma;
Atento a lo dispuesto por el artículo 3.º de la ley de 19 de Setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Déjase sin efecto la nueva redacción adoptada para el rubro número 289 por decreto de 31 de Enero de 1927 y declárase que su verdadera redacción es la siguiente:

Número 289. Los mismos, finos y regulares, docena $ 3.60.

Art. 2.º Suprímese de la tarifa de la referencia el renglón número 568 c por estar sus disposiciones contenidas en el 568.
Art. 3.º Restablécese en la misma tarifa, con la redacción y aforos vigentes hasta el 14 de Noviembre de 1927, el renglón número 569 a la nota número 10.
Art. 4.º Incorpórase a la mencionada tarifa una nueva nota con la redacción siguiente:
Nota. — Los merinos que tengan menos de 30 por ciento de algodón serán aforados como merinos de pura lana.
Art. 5.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Mensaje. Se solicita una cantidad para gastos en la realización del 1.er Congreso de Historia en Montevideo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 30 de 1928.—Número 3769|927.

Honorable Asamblea General:

La Junta de Historia Nacional se ha dirigido a este Consejo solicitando una subvención de mil pesos para cubrir los gastos que le demandará la realización del 1.er Congreso de Historia que piensa efectuar en esta capital el 27 de Agosto del corriente año.
No escaparán al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad las ventajas de la realización de ese Congreso. Puntos oscuros o poco examinados aún de nuestra historia han de iluminarse, surgiendo entonces con más claridad la forma cómo se ha ido gestando nuestra nacionalidad.
Son tan evidentes, Honorable Asamblea, las ventajas que la cultura pública obtendría en el Congreso, que la Junta de Historia Nacional piensa realizar, que este Consejo se cree eximido del deber de entrar en mayores consideraciones para fundamentar el proyecto de ley que tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad.

Presento a esa Honorable Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — Por el Consejo: LUIS C. CAVIGLIA. — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), que entregará a la Junta de Historia Nacional para atender los gastos que le demandará la realización del 1.er Congreso de Historia Nacional a efectuarse en esta capital el 27 de Agosto del corriente año.
Art. 2.º Comuníquese. — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.

11

Decreto. Se nombra Decano de la Facultad de Arquitectura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 30 de 1928.—Número 1670|915.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, comunicando el resultado de la elección realizada para proveer el cargo de Decano de la misma,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Decano de la Facultad de Arquitectura por el período legal 1928-1931 al Arquitecto don Leopoldo Carlos Agorio.
Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1970

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 4 de 1928.—Número 2153.

Vistos y resultando: Que el 3 de Setiembre de 1926 se concedió al señor Orestes Parducci Mungai, de Montevideo, patente para un invento denominado "Sustancia destinada a obturar las perforaciones de los neumáticos denominada "Autovulcanisaire", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 32 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1970 (bis), de propiedad del señor Orestes Parducci Mungai, referente a un invento denominado "Sustancia destinada a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominada "Autovulcanisaire".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Febrero 1.o de 1928

A la Dirección General de Aduanas — Pasan las solicitudes números 5 y 6 de los señores Sudriers Hermanos sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Manuel Prado despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 6 de los señores Airaldi y Storace, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes número 219, 221 y 222 del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 de los señores Ferraro y Stella, sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de los señores Manuel Segade y Compañía pidiendo los beneficios del "Drawback" para 200.000 nilos de arpillera para la fabricación de bolsas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Ignacio Soria, despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor José María Sarasola, sobre inspección de materiales.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa la solicitud de licencia del señor Antonio Vecino, despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 de los señores Leisler General y Compañía, sobre inspección de materiales.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa la solicitud de licencia del señor Eduardo Terra Arocena, despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 7 de los señores Sudriers Hermanos, sobre inspección de materiales.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasan las solicitudes números 32, 33 y 37, de la Cervecería Oriental, sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 53 del señor Francisco Piria, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informes las solicitudes número 10, 11, 12 y 13, de "La Transatlántica", pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la cuenta que le adeuda a los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por Diciembre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 292, 295 y 305 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Francisco Vidal, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor Raúl Costemalle y Cía. sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 117 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del doctor Armando Cáceres, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 10 del señor Juan Campodónico e Hijos, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión Nacional de Defensa de la Producción — Pasa a informe la solicitud del señor Pedro Seoane pidiendo el apoyo material del Estado para la impresión de ejemplares de un trabajo de que es autor, referente a la industria de las carnes en el Uruguay.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 174 de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión Nacional de Defensa de la Producción — Pasa el expediente del Comité Ejecutivo de las Conferencias de Policía Veterinaria transcribiendo la conclusión votada en la V Conferencia de Policía Veterinaria, manifestando que vería con agrado la pronta sanción de la ley sobre alambrados.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 32 de los señores Forno, Bozzolo y Piana, pidiendo franquicias aduaneras.

Febrero 2 de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 8, 9, 10, 11 y 12 de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol pidiendo franquicias de aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Enseñanza Industrial pidiendo se transcriba a la Dirección General de Aduanas la resolución de Julio 22 de 1927 concediendo liberación de derechos para un cajón conteniendo instrumentos de medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 de la Sociedad Anónima Orange Crush pidiendo franquicias de aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de los señores Regules y Raveca pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Cámara de Industrias pidiendo la aprobación del Consejo Nacional de un proyecto de protección a las fábricas nacionales de sombreros.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del Instituto de Química Industrial pidiendo liberación de derechos de aduana para la maquinaria que adquirirá en Europa con destino a la ampliación de la fábrica de superfosfatos de calcio.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 16 de los señores Díaz, Aznárez y Compañía pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Sebastián Viviani, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 23 de los señores Alvarez Lista y Cía. pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 58 del Frigorífico Artigas pidiendo franquicias de aduanas.

—Al Instituto de Pesca — Pasa a informe los antecedentes relacionados con la garantía que ofrece el señor Luis Barea.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Pellistri, Hannat y Cía. pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 12 de la Compañía Platense de Ilistri, Hannat y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos — Pasa la solicitud del señor Lignières pidiendo que previos los ensayos correspondientes, se autorice la venta de la vacuna contra la tuberculosis a bacilos biliados.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Juan Maggiolo (hijo) pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que concedió permiso al señor Ernesto Razetti para construir una embarcación.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Conserva Trinidad

(Sociedad Anónima)

Balanceo trimestral al 28 de Febrero de 1927

Activo —		
Acciones a emitir	$	150.000 —
Edificios, máquinas y útiles	"	153.074 11
Productos y materiales	"	112.244 59
Varios deudores	"	7.602 82
Gastos preliminares	"	4.300 39
Cuentas en suspenso	"	81.715 48
	$	508.937 39
Pasivo —		
Capital	$	400.000 —
Varios acreedores	"	15.477 30
Casa en Londres	"	89.628 03
Reservas	"	3.832 06
	$	508.937 39

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5809

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1927

Activo —		
Acciones a emitir	$	150.000 —
Edificios, máquinas y útiles	"	153.359 26
Productos y materiales	"	76.027 19
Varios deudores	"	41.794 40
Gastos preliminares	"	4.300 39
Cuentas en suspenso	"	81.715 48
	$	507.196 72
Pasivo —		
Capital	$	400.000 —
Varios acreedores	"	9.218 49
Casa en Londres	"	94.146 17
Reservas	"	3.832 06
	$	507.196 72

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5808

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

188.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(*Continuación. — Véase el número 65c2, Poder Legislativo, página 322 B*)

Los incisos C) y D) del artículo 1.o se refieren al perfeccionamiento de las industrias existentes y a los cursos-conferencias de especialización y conocimientos nuevos para los industriales, vinculando así en mayor grado al industrial y al hombre de trabajo a nuestra organización, uniéndolos por los informes técnicos o ilustrativos en términos generales en el perfeccionamiento del trabajo que realizan y dándoles en cursos-conferencias prácticos los conocimientos complementarios que necesitan y las nociones que eviten hechos conocidos en la práctica industrial y el comercio, donde personas carentes de conocimientos indispensables causan grandes perjuicios a sus colegas, perjudicándose primero ellos mismos.

Los conocimientos fundamentales de economía política, de contabilidad, comercio y legislación comercial, de diferenciación entre la industria y el comercio mismo, de las leyes sociales y las generales comunes, deben difundirse en estos cursos complementarios, útiles para los obreros que han terminado su enseñanza en la escuela, pero más necesarios todavía para aquellos otros que dan frente en la vida de relación o comercial a entidades de trabajo pequeñas o grandes que dirigen.

El inciso E) del artículo 1.o, e I) del artículo 2.o, llenan un vacío en nuestra organización administrativa, deficiente para informar a cualquier productor que desee establecer, iniciar o fomentar una industria, sobre todos los detalles de organizaciones existentes, leyes productoras o impositivas, condiciones de producción y expendio, antecedentes sobre materias primas, etc., que tanta importancia tienen para cimentar, con base suficientemente cierta, cualquier desenvolvimiento comercial o industrial. Es esta una extensión de nuestra obra, que, bien organizada, debe complementar la labor de otros organismos técnicos y puede considerarse con proyecciones altamente beneficiosas.

El artículo 3.o de nuestro proyecto protege en forma justa y necesaria los alumnos egresados de nuestras escuelas, y el artículo 4.o resuelve una situación de hecho que dificulta actualmente la enseñanza regular de muchas manualidades e impide llevar a todas partes el beneficio indiscutible de nuestra cultura de labor. La creación de las becas es una necesidad altamente sentida, en especial por nuestra organización que ha suprimido por la ley de 12 de Julio de 1916 el régimen oneroso y limitado, por otra parte, del internado.

La enseñanza completa del oficio exige un promedio de tres años, y es de toda evidencia que una gran parte de alumnos concurrentes a los cursos abandonan sus estudios en el primero y segundo año de su iniciación, por sentirse obligados por necesidades propias o del hogar, a conquistar con el trabajo su vida.

En las escuelas de la Capital, lo mismo en las del interior, debe fomentarse la permanencia de los alumnos y en especial de los mejores, porque así tendremos obreros en las distintas actividades que nada tendrán que pedir en su preparación a los elementos externos.

El pensionado de los que se destacan y que por comprobadas razones económicas no puede continuar, debe resolverse de inmediato y lo mismo para todos aquellos jóvenes que deseosos de aprender una manualidad urbana o rural, vivan en lugares distantes de las escuelas establecidas. El pensionado sustituye para éstos el internado, permitiéndole el hospedaje en la familia, en lugar del internado con todos sus inconvenientes.

El pensionado, por otra parte, ampliará en forma económica el círculo de acción de las escuelas de trabajo urbanas y agrarias.

El artículo 5.o del proyecto que presentamos a consideración de Vuestra Honorabilidad, plantea una colaboración económica altamente fundada, como lo es, sin género de duda, la que deben prestar al desarrollo de nuestras escuelas los organismos industriales del Estado (Usina Eléctrica, Administración del Puerto, Administración del Ferrocarril, etc.) y el Banco de Seguros, entidades estas que se benefician directa e indirectamente con el mayor esfuerzo de todos y, en consecuencia, con la mayor capacidad para producir que crean nuestras escuelas urbanas y agrarias. Puede discutirse el porcentaje, pero debe mantenerse el principio.

Podría solicitarse esta contribución a otros organismos económicos del Estado, pero por la índole especial de sus operaciones, consideramos conveniente prescindir de ellos en esta manifestación contributiva.

La reorganización que estudiamos plantea a la vez, en consideración a la mayor tarea que exige día a día la función de miembro del Consejo de Enseñanza Industrial, una atención especial al esfuerzo de éstos y hasta, si se quiere, al modo de su designación.

La ley del 12 de Julio de 1916, en su artículo 29 establecía que el Consejo estaría constituído por once miembros honorarios designados por el Poder Ejecutivo, quien a su vez designaría el Presidente.

La ley del 9 de Julio de 1919, que rige actualmente, expresa que el Consejo estará constituído por el Inspector y ocho miembros honorarios: seis designados por el Consejo Nacional de Administración, uno por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y otro por la Cámara de Industrias, debiendo designar uno de los miembros del Consejo las agrupaciones obreras e industrias, cuando se organicen en sociedad legalmente constituída.

En la extensión de la enseñanza industrial y en las proyecciones que patrocinamos, entendemos que el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial debe tener como integrantes además de los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, un miembro delegado y propuesto por la Cámara de Industrias; un miembro delegado de y propuesto por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; un miembro delegado de y propuesto por la Dirección de Agronomía; un miembro delegado y propuesto por la Unión o Asociación de Obreros de Industrias Manuales, siempre que estén constituídos en asociación legalmente existente. En su defecto lo designará el Consejo Nacional de Administración.

El artículo 7.o establece la nueva planilla de presupuesto de la institución,

que traduce en números la organización establecida.

Esta exposición, así como el articulado impuesto, considera opiniones consultadas a los antiguos y prestigiosos miembros del Consejo de Enseñanza Industrial, profesor señor Alfredo Samonati y Contador señor Carlos Zaffaroni, y traduce las ideas resultantes del análisis hecho en el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial con la asistencia de sus miembros, inspector señor Hermenegildo Sábat, ingeniero Bautista Lasgoity, ingeniero Cayetano Carcavallo, arquitecto Silvio Geranio, ingeniero agrónomo Ricardo Salgueiro Silveira, arquitecto Cándido Lerena Juanicó, y delegado de la Cámara de Industrias, señor Augusto Pérsico.

Esperamos con la ayuda de todos, con esa cooperación que siempre solicitamos, que viva horas reales la reorganización planteada.

Montevideo, Agosto 18 de 1927.

JOSE F. ARIAS, Presidente del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º La enseñanza industrial organizada de acuerdo con la ley del 12 de Julio de 1916, tendrá como cometidos:

A) Enseñanza completa de los diversos conocimientos técnicos manuales, especialmente los relacionados con las industrias extractivas y de transformación de las materias primas nacionales.
B) Enseñanza complementaria para obreros.
C) Contribución al perfeccionamiento de las industrias existentes y fomento de las que puedan organizarse.
D) Cursos de especialización y conferencias de divulgación de los nuevos procesos de explotación industrial.
E) Información respecto de la extructura y funcionamiento de las industrias nacionales.

Art. 2.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la enseñanza técnico-industrial se organizará sobre la base de:

A) Escuelas talleres industriales generales y de especialización.
B) Escuelas y cursos cooperativos.
C) Escuelas y cursos complementarios.
D) Escuelas y cursos circulantes (accidentales-temporales).
E) Escuelas-granjas industriales.
F) Bibliotecas industriales.
G) Laboratorios y museos tecnológicos.
H) Conferencias y cursos de divulgación y de perfeccionamiento industrial.
I) Oficinas de información y laboratorios-talleres de ensayo y experimentación.
J) Cursos normales de maestros y profesores de enseñanza industrial.

Art. 3.o Los alumnos egresados de las escuelas y cursos industriales, tendrán preferencia en consonancia con sus conocimientos y aptitudes funcionales, en todas las obras y trabajos que se realicen por el Estado.

Art. 4.º El Consejo de Enseñanza Industrial otorgará becas, de estudio a los alumnos que vivan fuera de la localidad donde se encuentran instaladas las escuelas y a los alumnos de mejor escolaridad que, por motivos económicos y justificados no puedan seguir o terminar sus estudios.

La aplicación de este artículo se hará dentro de los límites establecidos por la ley de Presupuesto y las reglamentaciones que se dicten.

Art. 5.º Todas las empresas y organismos industriales del Estado, y el Banco de Seguros del Estado, contribuirán con el 5 o|o de sus ganancias líquidas, al fomento y desarrollo de las escuelas industriales.

Art. 6.º El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial estará constituído por nueve miembros designados en la siguiente forma:

. . . .

Art. 7.º Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Industrias), lo siguiente:

Art. 7.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos. Ministerio de Industrias lo siguiente:

PLANILLA N.o 7

A) Consejo Superior e Inspección Nacional.

1 Inspector	$	4.200
1 Secretario General	"	2.800
1 Intendente Tesorero	"	2.560
1 Contador	"	2.560
1 Bibliotecario	"	1.560
1 Jefe de Depósito	"	1.560
1 Prosecretario	"	1.560
1 Oficial de Contaduría	"	1.200
1 Jefe de Informaciones Industriales	"	1.200
1 Médico, Encargado de dictar un curso de higiene	"	1.200
1 Auxiliar 1.o, encargado del Archivo y la Estadística	"	1.200
6 Auxiliares 2.os a $ 840 cada uno	"	5.040
1 Encargado de reparaciones	"	996
1 Telefonista	"	600
1 Inspector de Vigilancia	"	840
1 Conserje	"	780
3 Auxiliares de vigilancia a $ 780 cada uno	"	3.040
4 Porteros a $ 720 c|u	"	2.880
1 Capataz de servicios generales	"	696
3 Serenos a $ 672 cada uno	"	2.016
10 Peones a $ 672 cada uno	"	6.720

B) Escuelas Centrales números 1, 2, 3 y 4 (En la Capital).

El profesorado de estas escuelas se regirá por la siguiente escala de sueldos:

A) Maestro de Enseñanza General (20 horas semanales)	$	996
B) Maestros de Dibujo Elemental y Matemáticas aplicada (6 horas semanales)	"	660
C) Maestros de Dibujo Secundario y Matemáticas aplicadas (6 horas semanales)	"	720
D) Maestros de Dibujo Profesional (6 horas semanales)	"	900
E) Maestros de Enseñanza Secundaria Profesional (6 horas semanales)	"	720
F) Jefes de talleres (6 horas diarias) $ 1.800 a	"	2.160
G) Maestros de taller (6 horas diarias) $ 840 a	"	1.800
H) Ayudantes de taller (8 horas diarias) $ 600 a	"	840

Las asignaciones correspondientes a F), G) y H) serán establecidas de acuerdo con el artículo 9.o de la ley del 23 de Julio de 1920.

Número 1—Escuela de Artes Aplicados. (Cursos diurnos y nocturnos).

1 Director	$	2.400
1 Bedel Secretario	"	1.200
1 Maestro de Enseñanza General	"	996
4 Maestros de Dibujo Elemental	"	2.640
1 Maestro de Secundario	"	720
1 Maestro de Dibujo Profesional	"	900
	$	8.856

Número 2. — Escuela de Industrias edilicias. — (Cursos diurnos y nocturnos).

1 Director	$	2.400
1 Bedel Secretario	"	1.200
1 Director Interno. (Se suprime al vacar, pasando en ese entonces la asignación del Director a 3.000)	"	2.160
1 Maestro de Dibujo Profesional y clase de Maquetes	"	1.044
1 Maestro de Enseñanza General	"	996
1 Maestro de Dibujo Elemental	"	660
1 Maestro de Secundario	"	2.160
2 Maestros de Profesional	"	1.800
2 Maestros de Enseñanza Secundaria	"	1.440
	$	13.860

Número 3. — Escuela de Industrias Femeninas.—(Cursos diurnos y nocturnos).

1 Directora	$	2.400
1 Bedel Secretaria	"	1.200
1 Maestro de Enseñanza General	"	996
5 Maestros de Dibujo Elemental	"	3.300
2 Maestros de Secundario	"	1.440
2 Maestros de Dibujo Profesional	"	1.800
	$	11.136

Número 4.—Escuela de Mecánica y Electro-Técnica.

1 Director	$	3.000
1 Bedel Secretario	"	1.200
1 Maestro de Enseñanza General	"	996
3 Maestros de Dibujo Elemental	"	1.980
2 Maestros de Dibujo Secundario	"	1.440
2 Maestros de Dibujo Profesional	"	1.800
2 Maestros de Enseñana Secundaria	"	1.440
	$	11.856
Para pago de Jefes de talleres, maestros de talleres y ayudantes de las escuelas números 1, 2, 3 y 4 y complementarios	"	40.000
Para materiales de talleres de las escuelas números 1, 2, 3 y 4 y complementarios	"	18.000

C) Escuelas Complementarias y Cooperativas.

1 Director	"	1.200
1 Profesor de Tecnología	"	1.080
1 Profesor de Economía Política en Industrias	"	960
4 Profesores de Técnica Industrial y Dibujo Profesional	"	3.600
8 Profesores	"	7.200
8 Maestros	"	5.760
	$	19.800

D) Escuelas Departamentales urbanas y granjero-industriales —

19 Directores con sueldos progresivos de $ 1.800 a $ 2.400	$	38.000
Para pago de maestros de enseñanza técnica general y gastos de funcionamiento	"	260.000
Suma total	$	298.000

E) Becas —

Para pago de becas y pensionados .... $ 30.000

F) Gastos generales —

Gas, luz eléctrica, fuerza motriz y aguas corrientes ... " 3.500
Para publicaciones oficiales, impresiones, avisos, etcétera .... " 2.600
Para fomento del Museo Tecnológico .... " 1.000
Para adquisición de textos y fomento de la Biblioteca " 1.200
Para seguros de incendio y accidentes del trabajo .... " 1.800
Gastos menores y de locomoción y licencias del personal docente .... " 5.000
Gastos de oficina .... " 1.000
Vestuario del personal .... " 300

Suma total .... $ 16.400

Art. 8.o Destínanse para gastos de ampliación de las escuelas 1, 2, 3 y 4 y cursos complementarios, por una sola vez, $ 10.000.

Art. 9.o Los profesores y maestros que al sancionarse esta ley tengan mayores sueldos que los establecidos en la escala de sueldos, continuarán percibiendo—mientras ejerzan el cargo—su asignación actual.

Art. 10. Suprímese del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Industrias) la actual planilla número 7.

Enseñanza Industrial

A) Consejo Superior e Inspección Nacional —

1 Inspector Nacional ...... $ 3.600
1 Secretario General ...... " 2.520
1 Prosecretario .... " 1.320
1 Intendente Tesorero .... " 2.040
1 Contador .... " 1.800
1 Médico y encargado de dictar Cátedra de Higiene " 1.140
1 Profesor de Tecnología (curso libre) .... " 900
1 Bibliotecario, encargado de la Revista .... " 1.200
1 Jefe de Depósito .... " 1.020
6 Auxiliares a $ 720 c|u.... " 4.320
1 Auxiliar 1.o y Bedel de los Cursos Nocturnos.... " 1.140
1 Peón de depósito .... " 600
1 Encargado de reparaciones .... " 990
1 Conserje .... " 788
2 Porteros a $ 600 c|u..... " 1.200

D) Escuela Industrial número 1 —

1 Maestro de Enseñanza.... $ 768
5 Maestros de Dibujo a $ 600 cada uno .... " 3.000
1 Maestro de Física y Química .... " 900
1 Maestro de Dibujo Preparatorio .... " 900
1 Maestro de Dibujo y Pintura Decorativa .... " 900
1 Bedel .... " 960
7 Peones a $ 600 cada uno " 4.200
1 Portero .... " 600
3 Serenos a $ 600 cada uno " 1.800

C) Escuela Industrial número 2, — Industrias Edilicias —

1 Director Técnico con clase $ 2.400
1 Director Interno con clase " 1.920
1 Maestro de Dibujo Profesional .... " 1.044
1 Bedel .... " 1.140
1 Portero .... " 600
Para pagos de profesores... " 5.020
Gastos de materiales para talleres .... " 1.680

D) Escuela Industrial número 3 (para mujeres) —

1 Directora, encargada de los Cursos Nocturnos.... $ 2.040
1 Maestro o Maestra de Enseñanza General .... " 768
3 Maestros de Dibujo Elemental a $ 600 cada uno " 1.800
2 Maestros de Dibujo Profesional a $ 900 c|u. ..... " 1.800
1 Bedel .... " 960

E) Escuela Industrial número 4 (Mecánica y Electrotécnica —

1 Director con clase ...... $ 3.000
1 Bedel .... " 960
Para pago de profesores... " 3.520

F) Curso Nocturno de Perfeccionamiento Femenino—

1 Subdirectora con clase... $ 1.200
3 Profesores de Dibujo a $ 504 cada uno .... " 1.512
Para Profesores de Enseñanza Práctica .... " 2.428

G) Cursos Industriales Nocturnos —

1 Inspector de Cursos Nocturnos .... $ 1.020
9 Maestros a $ 720 cada uno " 6.480
6 Ayudantes de Cursos Nocturnos a $ 600 cada uno.. " 3.600
Gastos de funcionamiento y pago de vigilantes ...... " 2.500

H) Cursos Prácticos de Taller —

Para pago de maestro de talleres cuyas asignaciones variarán entre $ 70 y $ 140 mensuales, de acuerdo con el artículo 9.o de esta ley .... " 27.000
Destinado a pago de Ayudantes .... " 5.000

I) Personal de vigilancia —

1 Inspector de Vigilancia.. $ 816
3 Auxiliares de Vigilancia a $ 720 cada uno .... " 2.160
1 Capataz de servicios generales .... " 600

J) Gastos generales —

Gas, luz eléctrica, fuerza motriz y aguas corrientes... " 2.776
Para publicaciones oficiales, impresiones, avisos, etc.. " 2.600
Para organización de un Museo Tecnológico .... " 600
Materiales para los talleres, compra y transporte de útiles, textos, menage, material didáctico y fomento de la Biblioteca... " 13.480
Gastos menores y de locomoción y licencia del personal docente .... " 3.000

K) Para la instalación, funcionamiento y fomento de Escuelas Industriales en campaña .... " 70.000
Para organización, funcionamiento y fomento de Escuelas Industriales. (Esta partida no será objeto de transposición) .... " 80.000

$ 290.416

Art. 8.º Suprímese del Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Industrias):

PLANILLA N.o 7

Enseñanza Industrial

A) Consejo Superior e Inspección General

1 Inspector Nacional ...... $ 3.600
1 Secretario Genaral ...... " 2.520
1 Prosecretario .... " 1.320
1 Intendente - Tesorero .... " 2.040
1 Contador .... " 1.800
1 Médico y encargado de dictar la cátedra de Higiene " 1.140
1 Profesor de Tecnología (curso libre) .... " 900
1 Bibliotecario, encargado de la Revista .... " 1.200
1 Jefe del depósito .... " 1.020
6 Auxiliares a $ 720 c|u. .. " 4.320
1 Auxiliar 1.º y Bedel de los cursos nocturnos .... " 1.140
1 Peón del depósito .... " 600
1 Encargado de reparaciones " 996
1 Conserje .... " 708
2 Porteros a $ 600 cada uno " 1.200

B) Escuela Industrial N.o 1:

1 Maestro de enseñanza .... " 768
5 Maestros de dibujo a $ 600 cada uno .... " 3.000
1 Maestro de Física y Química .... " 900
1 Maestro de Dibujo Preparatorio .... " 900
1 Maestro de Dibujo y Pintura Decorativa .... " 900
1 Bedel .... " 960
7 Peones a $ 600 cada uno. " 4.200
1 Portero .... " 600
3 Serenos a $ 600 cada uno " 1.800

C) Escuela Industrial N.º 2 —Industrias edilicias:

1 Director técnico con clase " 2.400
1 Idem interno con clase . " 1.920
1 Maestro de Dibujo Profesional .... " 1.044
1 Bedel .... " 1.140
1 Portero .... " 600
Para pago de profesores .. " 5.020
Gastos de materiales para talleres .... " 1.680

D) Escuela Industrial N.o... —Para Mujeres:

1 Directora, encargada de los cursos nocturnos .... " 2.040
1 Maestro o maestra de enseñanza general .... " 768
3 Maestros de Dibujo Elemental a $ 600 cada uno. " 1.800
2 Idem ídem profesional a $ 900 cada uno .... " 1.800
1 Bedel .... " 960

E) Escuela Industrial N.o 4 —Mecánica y Electricidad:

1 Director con clase ...... " 3.000
1 Bedel .... " 960
Para pagos de profesores .. " 3.520

F) Curso nocturno de perfeccionamiento femenino:

1 Subdirectora con clase ... " 1.200
3 Profesores de Dibujo a pesos 504 cada uno .... " 1.512
Para profesores de enseñanza práctica .... " 2.428

G) Cursos industriales nocturnos:

1 Inspector de cursos nocturnos .... " 1.020
9 Maestros a $ 720 cada uno " 6.480
6 Ayudantes de cursos nocturnos a $ 600 cada uno. " 3.600
Gastos de funcionamiento y pago de vigilantes ...... " 2.500

H) Cursos prácticos de taller:

Para pago de maestro de talleres cuyas asignaciones variarán entre $ 70 y pesos 140 mensuales, de acuerdo con el artículo 9.º de esta ley .... " 27.000
Destinado a pago de ayudantes .... " 5.000

I) Personal de vigilancia:

1 Inspector de Vigilancia.. " 816
3 Auxiliares de vigilancia a $ 720 cada uno .... " 2.160
1 Capataz de servicios generales .... " 600

J) Gastos generales:

Gás, luz eléctrica, fuerza motriz y aguas corrientes ..	"	2.776
Para publicaciones oficiales, impresiones, avisos, etc. ..	"	2.600
Para organización de un museo tecnológico	"	600
Materiales para los talleres, compra y transporte de útiles, menaje, material didáctico y fomento de la biblioteca	"	13.480
Gastos menores y de locomoción y licencia del personal docente	"	3.000
K) Para la instalación, funcionamiento y fomento de escuelas industriales en campaña	"	70.000
Para organización, funcionamiento y fomento de escuelas industriales. (Esta partida no será objeto de trasposición)	"	80.000
	$	290.416

Montevideo, 14 de Diciembre de 1927.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Saráchaga, Vidart, Albo, Algorta y Amighetti, presentan, fuera de hora, el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de la suma de un millón de pesos destinado a la reconstrucción de las líneas telegráficas del país, la cantidad de cien mil pesos para el estudio y construcción de una línea telegráfica que partiendo de Santa Isabel terminará en Paysandú.

Art. 2.º La línea telegráfica mencionada deberá servir a las distintas poblaciones del trayecto que hoy carecen de ese servicio.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1927.

Manuel E. Saráchaga. — L. Daniel Vidart. — Manuel Albo. — Juan Vicente Algorta. — Simón B. Amighetti, Representantes por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No es posible que persista por más tiempo la precariedad en materia de comunicaciones telegráficas en que se encuentra el Departamento que tenemos el honor de representar en esta Cámara, ni se puede desoír el clamor de la prensa, de las sociedades productoras, del comercio y de la sociedad en general, ya cansadas de pedir a los Poderes Públicos las mejoras del servicio en esa clase de comunicaciones.

El Telégrafo Nacional comunica a Paysandú con la capital de la República por vía Mercedes, y con una frecuencia constante, las más ligeras variaciones atmosféricas interrumpe totalmente ese servicio durante días y días con los perjuicios consiguientes a las actividades económicas y sociales del Departamento. Ese aislamiento repercute en Salto y Artigas, extendiendo así los males de la incomunicación a una enorme extensión de la zona norteña del país.

Los núcleos de población formados a lo largo de la línea del ferrocarril Midland del Uruguay no gozan de los beneficios del Telégrafo Nacional, y los servicios telegráficos para esos pueblos se hacen por intermedio de la línea privada de la Empresa del Midland, que realiza esas transmisiones siempre que las necesidades de esa empresa hayan sido llenadas con prioridad, y sólo hasta ciertas horas del día. Los días festivos no da comunicación particular ninguna.

La importancia creciente de esas poblaciones obliga a modificar ese estado de cosas que impide y daña a su progreso y se impone, por tanto, no abandonarlas a la actual situación precaria y crítica.

La instalación de una línea telegráfica del Telégrafo Nacional, entre Santa Isabel y Paysandú,—que quedaría luego empalmada con Salto, Tomás Gomensoro y Santa Rosa,—es de una necesidad impostergable y daría un impulso positivo a las actividades económicas de una extensa región de la República.

Corriendo esa línea paralelamente a la vía del ferrocarril Midland pasaría por Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Piñera, Guichón, Guayabo, Algorta, —empalmando aquí con la línea a Fray Bentos,—Piedras Coloradas y Porvenir. En todas estas localidades pueden funcionar oficinas telefónicas, exceptuando a Merinos y Guichón, que necesariamente deberán ser telegráficas por su importancia comercial y por el hecho de que en esta última localidad se acaba de instalar una sucursal del Banco de la República. La simple enunciación de este solo hecho basta y sobra para evidenciar la anomalía que significa para esa sucursal bancaria y su funcionamiento en tales condiciones.

La reciente reunión de banqueros argentinos y uruguayos celebrada en esta Capital provocó declaraciones interesantísimas perfectamente aplicables al caso de la sucursal de Guichón: la seguridad de la banca es una necesidad social porque no sólo reposan sobre ello la difusión y el éxito de sus operaciones, sino, sobre todo, la confianza pública que coloca sus ahorros bajo la certeza de que las instituciones que los maneja pueden llenar a sus fines con amplia protección de las leyes y amparo material del orden público. Y la idea fundamental de ese amparo no puede concebirse abandonando a una institución bancaria en el aislamiento.

Los reiterados requerimientos de la población trabajadora para la instalación de esa línea está, pues, plenamente justificada y no pueden admitirse por más tiempo las dilaciones de su estudio y de su realización.

En la distribución del último empréstito se asignó un millón de pesos para la reconstrucción de líneas y ampliación de servicios del Telégrafo Nacional, y a este rubro debe imputarse el importe de los estudios y de la construcción de la línea Santa Isabel-Paysandú que proyectamos. Quedan, pues, así sintetizados los fundamentos de este proyecto de ley que no podrá levantar ninguna resistencia razonable y cuya ejecución beneficiará a la vitalidad y al progreso de una zona importantísima de la República.

Manuel E. Saráchaga. — L. Daniel Vidart. — Manuel Albo. — Juan Vicente Algorta. — Simón B. Amighetti, Representantes por Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a entrar al orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre modificación del interés de las deudas fijado por la leyes de 14 y 28 de Octubre sobre construcción e instalación de hospitales, institutos y escuelas.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Redúcese al 6 o/o anual el tipo de interés que las leyes de 14 y 28 de Octubre de 1926, asignan a los $ 8.800.000 en deuda pública destinada a la construcción e instalaciones de un hospital de clínicas, instituto experimental de higiene, escuela de odontología y edificación escolar."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y tres**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Artículo 2.º La emisión de las deudas a que se refiere el artículo anterior, podrá realizarse hasta dos puntos más abajo de la cotización que presenten las deudas similares internas, teniendo en cuenta el cupón respectivo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres**).

—El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

5

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — He enviado a la Mesa una solicitud a objeto de que el señor Presidente se sirva exhortar a la Comisión pertinente el pronto despacho del proyecto que acuerda un cómputo especial de servicios a los guardatrenes, maquinistas, etc., de las empresas ferroviarias, y me interesa que sea rápidamente despachado. El cómputo de servicios consiste en dar cuatro años por tres. En la Mesa está la moción de urgencia.

Señor Presidente — ¿En qué Comisión se encuentra?

Señor Berreta — En la Comisión de Trabajo.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — El proyecto a que se refiere el señor Representante Berreta está a estudio de la Comisión de Trabajo. Soy autor de ese proyecto.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Por ese proyecto se hace un cómputo de servicios de cuatro años por tres a las personas que trabajan a la intemperie, maquinistas, etc., todos esos funcionarios a que se ha referido el señor Diputado Berreta. He exhortado varias veces a la Comisión para que se expidiera sobre este proyecto. Está por terminar el período de sesiones ordinarias, y la Comisión no se ha expedido.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Celebro mucho que haya coincidencia en las manifestaciones que acaba de formular el señor Representante Andreoli; pero resulta que hace varios años he presentado un proyecto en ese mismo sentido, y he reiterado a la Comisión el pronto despacho del mismo. En consecuencia, pues, parecería que se va haciendo más ambiente para la sanción de ese proyecto.

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Solicito del señor Presidente se digne exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto que computa cuatro años por tres de servicios a los maquinistas, guardas, etc., de los ferrocarriles.

Tomás Berreta."

—Se exhorta a la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Representante Berreta.

6

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a bonos de pavimentación para los Departamentos del litoral e interior.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 16 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para otorgar préstamos en títulos a los Concejos de Administración Departamentales, destinados a obras de pavimentación.

La legislación vigente relativa a la construcción de las obras de pavimentación de los centros urbanos, establece, en general, un régimen especial de contratación de obras públicas en virtud del cual los Concejos de Administración Departamentales contratan con las empresas constructoras, dentro de las formalidades legales, dichas obras, entregando a éstas documentos conformados, por el importe de aquéllas, que las empresas deben hacer efectivos a los propietarios cuyas proiedades benefician las obras de pavimentación.

Estos conformes, mientras los propietarios no hayan pagado totalmente su deuda a la empresa, constituyen un gravamen real sobre la propiedad en igual forma que la contribución inmobiliaria. Los propietarios pueden optar, según los casos, por pagar las obras al contado o ampararse por parte o la totalidad de la deuda a los plazos que conceda la ley, que en ningún caso exceda de diez años, abonando intereses sobre los saldos deudores.

La simple enunciación del sistema definido por nuestra legislación hace ver de inmediato algunas de sus deficiencias fundamentales que impiden encarar el problema de la pavimentación urbana con la amplitud necesaria y en condiciones económicas.

Desde el punto de vista de la contratación de las obras crea el sistema actual un privilegio en favor de las empresas constituidas a base de grandes capitales y que se encuentran en condiciones de inmovilizarlos durante plazos más o menos largos mediante el interés que les autorice la ley respectiva. Esta circunstancia se traduce, en la práctica, en una escasa concurrencia de aquéllas a la realización de las obras.

La forma de pago presenta otro serio inconveniente. Las empresas constructoras deben encargarse de la cobranza de las cuentas, las que, a pesar de las garantías que les otonga la ley, no siempre son de fácil realización, especialmente en las zonas de los centros poblados, donde la propiedad aun no ha adquirido un valor tal que decida a los propietarios el pago puntual de sus obligaciones. Esta incertidumbre en la cobranza obliga a aquéllas a elevar el precio de las obras, reservándose así un margen de previsión para cubrir los riesgos de la operación. Como se ve, los dos inconvenientes analizados tienden en definitiva, a encarecer las obras, fenómeno este que se amplifica a medida que el valor de las proyectadas aumenta.

Desde el punto de vista de los propietarios obligados al pago de las obras el régimen vigente presenta también sus inconvenientes. La forma de financiación no autoriza a acordar largos plazos para el pago de aquéllas, que, con los sistemas actuales de pavimentación, significa obligaciones que no siempre están al alcance de los propietarios.

Las instituciones bancarias, especialmente el Banco de la República, han tratado de atenuar las deficiencias del sistema actual en la parte relativa a la construcción de las obras, acordando créditos a los empresarios, amortizables en plazos más o menos largos, mediante la garantía de las cuentas de pavimentación y de la condición de ser aquéllas las encargadas de su cobranza pero este recurso no ha sido bastante para estimular a un número crecido de empresas a que dediquen sus actividades a las obras de pavimentación, ni tampoco resuelve el problema de la incertidumbre que crea la cobranza de las cuentas.

Es evidente que la intervención de un Banco en la cobranza obliga a un número crecido de propietarios que ven peligrar su crédito personal, al pago puntual de sus obligaciones, pero cuando se trata de obras realizadas en zonas ocupadas por modestos propietarios, en lugares de escasa densidad de población de la Capital o en las ciudades, villas o pueblos de campaña, donde tan urgente es la urbanización, la intervención bancaria pierde gran parte de su efecto y las empresas sólo se deciden por la realización de las obras mediante una fuerte retribución que cubra un alto interés del dinero invertido en ellas y una prima de seguro, podría decirse, contra los riesgos que éste corre.

Para evitar los inconvenientes analizados del régimen vigente sería necesario que los Concejos de Administración Departamentales adoptarán un nuevo sistema de contratación o de obras, pagando su costo de inmediato, encargándose dichos Concejos de la cobranza de las cuentas correspondientes a los propietarios a quienes deberán acordar plazos suficientemente largos a fin de imponerles pequeñas obligaciones periódicas que estén al alcance aun de los más modestos.

El régimen impositivo municipal no proporciona a los Concejos de Administración Departamentales los fondos necesarios para la adopción de este sistema, que sólo podría llevarse a cabo en virtud de combinaciones financieras, ya sean préstamos bancarios amortizables a largos plazos o emisión de empréstitos también amortizables a largos plazos por el sistema acumulativo o premios de sorteo. La primera fórmula citada, en nuestro ambiente bancario, sería de muy difícil realización, y, la segunda, a pesar de las garantías que los Concejos Departamentales pudieran proporcionar a los compradores de sus deudas, tal vez no se coloque al alcance de ellos por razones de índole muy diversas.

Además, la emisión de estas deudas, en general, de escasa importancia, sin un contralor severo, por parte de los Poderes Públicos centrales, no sería conveniente para nuestro reducido ambiente bursátil y su emisión en el exterior, salvo casos muy especiales, sería inútil ensayarlas.

Los Concejos Departamentales, de acuerdo con la ley orgánica que rige su funcionamiento para la emisión de estas obligaciones, están obligados a la afectación de alguno de sus ingresos permanentes a que se refiere el inciso 4.o del artículo 19.

Esta garantía de pago puntual de los servicios de las deudas quiza no fuera lo suficiente amplia como para prestigiar la cotización conveniente de esos valores y de ahí que sea necesario agregar una nueva garantía que, en virtud del destino obligado de esas deudas, no puede ser otra que la afectación real de las propiedades que beneficiarán las obras realizadas con el importe de las mismas, afectación real de que habla toda la legislación vigente. Pero el problema así planteado, es decir, la emisión de deudas públicas, y aun las obligaciones por pavimentos del régimen actual, con afectación de bienes de terceros, cae evidentemente dentro del privilegio exclusivo que le acuerda el artículo 3.o de su ley orgánica al Banco Hipotecario del Uruguay, privilegio que es de interés y de necesidad nacional conservar en toda su amplitud.

La emisión de esta clase de deudas destinadas a la realización de obras municipales y obras nacionales de interés público no es una operación nueva que se le quiera anexar a nuestra importante institución de crédito, sino que la vienen realizando instituciones similares desde hace muchos años, en el sentido de resolver una faz del problema social que el legislador ha encomendado a estas instituciones del Estado y particulares que funcionan bajo el contralor permanente de aquél. Para justificar este aserto se transcribe un párrafo de la importante obra del señor Luis Barres Borgoño, sobre crédito hipotecario, Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario de Chile y hombre de gobierno de esa República. Dice así al hablar de las operaciones de Crédit Foncier de Francia: "Pero lo más importante de las operaciones nuevas confiadas al Crédit Foncier proviene de la ley de 6 de Julio de 1860, por la cual se autorizó a la institución para prestar, con o sin garantía hipotecaria, a los Departamentos, a las comunas y a las asociaciones sindicales". Por la ley de 6 de Febrero de 1862 se extendieron esos beneficios a los hospicios y a los establecimientos públicos. Las operaciones de esto naturaleza realizadas por esta sociedad de Crédit Foncier, son considerables y alcanzan a más del tercio del total de las sumas prestadas por la institución.

El proyecto que se acompaña permite resolver con carácter permanente, en forma muy favorable y dentro de condiciones económicas el importantísimo problema de la pavimentación de las vías urbanas y rurales a cargo de los Concejos Departamentales. En cuanto a la primera parte del problema, relativa a la pavimentación urbana, como se ha dicho anteriormente, se han ensayado varias soluciones con más o menos éxito; pero en cuanto a la segunda parte del mismo, la más importante, hasta ahora, no se había encontrado la forma de resolver la pavimentación de los caminos departamentales. Además, como surge del artículo del mencionado proyecto, para nada quedará comprometido el prestigio de los títulos y obligaciones hipotecarias que el Banco emite para satisfacer las exigencias de su operación fundamental que es la realización de préstamos hipotecarios.

Dentro del volumen actual de las operaciones del Banco podría adoptarse para resolver el problema de la pavimentación, sin menoscabar el prestigio de sus valores, el procedimiento usado ya en otras oportunidades, de afectar un porcentaje de cada serie que emita a la realización de esta clase de operaciones. Si se tratara de un ensayo tal vez sería la fórmula indicada, pero tratándose de la solución definitiva de un problema de la magnitud y de la repercusión en la economía nacional como el de la vialidad local, lógico sería que desde un principio se adopte también una solución definitiva para resolverlo. La repercusión en todo el país de la realización de las obras de pavimentación rural alcanzará proporciones desconocidas hasta ahora.

La evolución económica de las industrias rurales y su diversificación harán entrar a la Nación en un período de franca prosperidad. Pero hay más, como consecuencia inmediata de la solución del problema de la vialidad rural se obtendrá la localización de pequeños propietarios en la campaña, los que destinarán

sus actividades a la explotación de industrias nuevas en nuestro mercado comercial y se evitará también así el éxodo permanente de los hijos de nuestros campesinos hacia los centros poblados, atraídos por la comodidad del trabajo urbano, la jornada legal unida a los altos jornales y el lujo propio de los centros civilizados.

En vías de justificar la magnitud de las obras que se podrán emprender mediante el mecanismo de esta ley, se reproduce aquí una parte de la estadística, recientemente publicada respecto de las obras de pavimentación relativas únicamente al Departamento de Montevideo:

Pavimentos construídos el año 1923

Hormigón armado	118.798 mt.2
Macadán alquitranado	51.662 "
Adoquinado "Durax"	3.967 "
Total	174.387 mt.2

En el año 1924

Hormigón armado	101.694 mt.2
Asfalto	70.767 "
Macadán alquitranado	52.947 "
Adoquinado	1.000 "
Total	226.408 mt.2

En el año 1925

Hormigón armado	141.183 mt.2
Asfalto	156.578 "
Adoquinado	87.482 "
Macadán alquitranado	27.701 "
Total	413.944 mt.2

En el año 1926

Hormigón armado	331.456 mt.2
Asfalto	137.459 "
Adoquinado	124.417 "
Otros pavimentos	27.706 "
Total	621.038 mt.2

Según las oficinas respectivas, se proyectan construir, dentro del año en curso, 1:500.000 metros cuadrados de pavimento urbano y el programa a séguirse en los años venideros comprende alrededor de 12:000.000 de metros cuadrados de pavimento urbano.

Si a estos datos se agrega que al Municipio de Montevideo, que es el Departamento más atendido en materia de vialidad, le quedan aun por pavimentar 600 kilómetros de caminos locales, fácil será imaginar la magnitud de toda la obra a realizarse en la República sin necesidad de recurrir a cifras estadísticas.

Por el artículo 1.o se autoriza a dicha institución de crédito para otorgar, en las condiciones especiales establecidas en esta ley, préstamos en títulos de pavimentación a los Concejos de Administración Departamentales, destinados únicamente a la construcción de obras de pavimentación de las ciudades, villas o pueblos y la de los caminos a cargo de aquéllos; obras estas últimas que nuestra legislación actual, excepción hecha de los que se refieren al Departamento de Montevideo (ley Diciembre 12 de 1902) no ha previsto hasta la fecha.

Las obras de carácter local, dentro de un plan concertado y armónico de vialidad, constituyen un factor importantísimo, y cualquiera sea la forma que se adopte para resolver el problema de la vialidad nacional será necesario para su solución obtener la cooperación de los Concejos de Administración Departamentales en el sentido de la realización de obras de interés local que unan a la red principal de caminos y vías férreas y fluviales los diversos puntos productores de la República.

Los artículos 2.o y 3.o establecen, dentro de líneas generales, la reglamentación de esos préstamos. El primero de los citados artículos fija el plazo máximo de 31 años para aquéllos, término fijado en concordancia con las otras operaciones que el Banco realiza y con la obligación que impone a los propietarios la amortización de sus deudas dentro del mismo; pero, dado el destino del préstamo y prescindiendo de la vida normal de alguna de las obras realizadas, no habría inconveniente en haber llevado ese plazo, en casos especiales, a una cifra mucho mayor y mismo hasta los 75 años de que hablan los estatutos del Credit Foncier de Francia.

La segunda de las limitaciones contenidas en los artículos que se comentan es la relativa al porcentaje que pueda alcanzar el préstamo individual con respecto al valor de la propiedad afectada por las obras. Las leyes de Fomento y de Viviendas que autorizan al Banco a realizar préstamos especiales han establecido, dentro de un régimen análogo de la doble garantía del capital y del servicio, ese mismo límite del 85 o|o. Pero la disposición del proyecto que se comenta agrega aun una garantía más en aquellos casos especiales antes citados, que es la afectación de las rentas permanentes de los Concejos de Administración Departamentales al pago de los saldos que pudieran resultar de las ejecuciones por falta de cumplimiento a las disposiciones de esta ley, quiere decir que, en este caso, la garantía del capital prestado y de los servicios de interés y de amortización completa.

El artículo 3.º se refiere a los convenios especiales que realizará el Banco con los Concejos de Administración Departamentales y la forma de garantizarse en esta clase de operaciones. En ellos se establecerán, dentro de esos límites legales, el plazo, fórmula de amortización, fecha de iniciación de los servicios de interés y de amortización, régimen de entrega de las cuotas por obra hecha, sistema de licitación y adjudicación de obras, método de avaluación de las propiedades beneficiadas, determinación de las zonas de influencia, forma de recaudación y separación de cuentas, etc., y finalmente, tal vez lo más importante, la manera de garantizarse el Banco que los Municipios atenderán la conservación de las obras hechas para lo cual afectarán después parte de sus ingresos permanentes. Pero para dar más elasticidad a la garantía del Banco se le autoriza a éste a utilizar en su favor todas las disposiciones contenidas en la legislación actual sobre la pavimentación y saneamiento que le sean favorables.

El artículo 4.º establece el privilegio legal de la afectación real de las propiedades beneficiadas por las obras y en el sentido de darle a esta afectación relación sobre todos los gravámenes reales que afectan a aquéllas, es que se establece, respetando los gravámenes vigentes actualmente, que el importe de las obras hechas de acuerdo con esta ley grava a la propiedad con un derecho real que tendrá prelación sobre todos aquellos que se inscriban con posterioridad a su sanción.

El artículo 5.º adopta una medida de previsión y garantía que por sí sola se explica y determina que no se entregarán títulos sino por el valor de los certificados de obra hecha.

El artículo 6.º encomienda al Banco de la República la cobranza de las sumas que adeuden los propietarios a los Municipios por concepto de las obras realizadas. Este sistema es perfectamente aplicable para las obras de vialidad urbana cuyo costo es pagado por los propietarios que dan frente a las calles pavimentadas; pero tratándose de obras de vialidad rural o saneamiento concurren al pago de esas obras no sólo las propiedades afectadas directamente a ellas, sino también las ubicadas en las zonas de influencia establecidas con anterioridad a la contratación de las mismas. Para estas últimas propiedades el régimen de la cuenta conformada prescripto por nuestra legislación actual no sería el indicado, y, por consiguiente, el Banco de la República no sería en este caso la institución más apropiada para efectuar la cobranza de las contribuciones de las zonas de influencia. De ahí que el último párrafo del artículo comentado faculte al Poder Ejecutivo para que a pedido del Banco Hipotecario realice, cuando lo considere conveniente, la cobranza de la totalidad o de parte de las cuotas por intermedio de las oficinas recaudadoras de la contribución inmobiliaria.

El artículo 7.º autoriza al Banco Hipotecario para emitir, dentro de las formalidades de su ley orgánica, una serie de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00) en títulos de pavimentación y saneamiento. El Banco, como se dijo anteriormente, podría realizar la misma función que le encomienda este proyecto de ley, utilizando los títulos hipotecarios que emite actualmente, afectando a esta clase de operaciones un pequeño porcentaje de cada serie. Pero una política prudente aconseja, para mantener y acrecentar el prestigio de los títulos hipotecarios, seguir el ejemplo del ya citado Banco de Francia, Crédit Foncier, autorizando emisiones especiales para esta clase de operaciones de un orden político social. Dadas las condiciones actuales del mercado bursátil y el prestigio de nuestra importante institución de crédito y las garantías con que se emita esta deuda especial, no será necesario recurrir, como se ha hecho en otros países, a empréstitos especiales que reunan atractivos basados en el azar.

Por las circunstancias antes apuntadas, es que el artículo 8.º del proyecto de ley establece para estos títulos de pavimentación serie "A" un régimen análogo al de los títulos hipotecarios y la redacción de este artículo, así como la del 9.º, es exactamente igual a la de las leyes que autorizan las emisiones anteriores.

La Presidencia de la República, consultada respecto a esta iniciativa, formula las observaciones que le sugiere al adjunto proyecto de ley en mensaje que se agrega.

El Consejo Nacional de Administración, después de analizar las tres observaciones formuladas y prestándole toda la atención debida a la valiosa cooperación de la Presidencia de la República, ha decidido modificar, en parte, su proyecto primitivo, a fin de contemplar en todo lo posible las referidas observaciones. La primera de estas se relaciona con la preferencia que hubieran tenido con la primitiva fórmula del Consejo los gravámenes inscriptos con anterioridad a la sanción de esta ley sobre las cuentas de pavimentación.

El peligro que ve la Presidencia en esta prelación ha sido previsto y conjurado con la disposición contenida en el último inciso del artículo 2.º del proyecto de ley, en el que se establece que los Concejos de Administración Departamentales afectarán también sus rentas en la forma que se indica en el artículo 3.º, al pago de los saldos que pudieran résultar de las ejecuciones por falta de cumplimiento de las disposicoines de esta ley.

Sin embargo, y a pesar de lo expuesto, el Consejo Nacional de Administración, contemplando la primera observación de la Presidencia, suprime del artículo 4.º la parte que limitaba la preferencia de los créditos de pavimentación sobre los créditos hipotecarios inscriptos con posterioridad a la sanción de esta ley.

La segunda observación formulada establece que en este proyecto no se arbitran soluciones que tiendan a impedir que las autoridades comunales al amparo de las facilidades que le otorga el proyecto, dispongan la construcción de pavimentos en vías de tránsito frente a

inmuebles cuyo valor sea inferior, precisamente, al costo de la obra realizada. El artículo 2.º del proyecto de ley contempla esta situación al determinar que el préstamo individual que corresponde a cada propiedad no podrá exceder de los límites fijados en la Carta Orgánica. Ahora bien: los artículos 55 y 56 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay establecen como regla general que los préstamos no pueden exceder del 50 o o del valor de las propiedades afectadas y que sólo en casos especiales esos préstamos pueden llegar hasta las 2|3 partes del valor de dichos inmuebles.

Finalmente, la tercera observación de la Presidencia se refiere a la situación en que se encontraría el Banco Hipotecario ante la imposibilidad de poder exigir garantías reales a los Municipios para que éstos respetaran las afectaciones sobre sus rentas propias a fin de que los servicios hipotecarios se cumplan regularmente.

El artículo 3.o del proyecto de ley faculta al Banco para realizar convenios especiales con los Concejos de Administración Departamentales, convenios que contendrán la forma de garantizarse el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Municipios; y el artículo 5.º del referido proyecto indica los procedimientos para efectuar la cobranza de sus cuentas de pavimentación.

El Banco de la República ha contratado ya con los Concejos de Administración Departamentales, en condiciones semejantes a los préstamos a que se refiere esta ley, préstamos a los Municipios sin que hasta ahora haya tenido inconvenientes en la percepción directa de los impuestos para garantizar el pago puntual de los servicios de interés y amortización de deudas.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que al Banco Hipotecario se le acuerdan amplias facultades para contratar con los Municipios, el Consejo Nacional de Administración entiende que debe mantenerse el artículo 3.º tal como está redactado.

Contempladas así las observaciones formuladas por la Presidencia, el Consejo Nacional de Administración encarece a Vuestra Honorabilidad el pronto estudio y sanción de este proyecto de ley, pues considera que se trata de la mejor solución que podría darse al problema de la vialidad rural.

El Consejo Nacional de Administración aprovecha esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.— PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para otorgar, en las condiciones establecidas en esta ley, con independencia de los préstamos a que se refiere su ley Orgánica, préstamos en títulos de pavimentación a los Concejos de Administración Departamentales para la construcción de obras de pavimentación de las ciudades, villas o pueblos y para la construcción de caminos y de las obras de arte correspondientes que se hallen a cargo de los citados Concejos.

Quedan excluídos de esta disposición los caminos de tierra mejorados.

Art. 2.º En estos préstamos, cuyo plazo no podrá exceder de 31 años, el Banco queda autorizado para prescindir de todas las limitaciones contenidas en la ley Orgánica.

Sin embargo, el préstamo individual que corresponda a cada propiedad no podrá exceder en caso alguno del porcentaje establecido en la Carta Orgánica. Los Concejos de Administración Departamental afectarán también sus rentas en la forma que se indica en el artículo 3.o, al pago de los saldos que pudieran resultar de las ejecuciones por falta de cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Art. 3.o En cada caso el Banco celebrará convenios especiales con los citados Concejos de Administración Departamentales respecto a las condiciones en que se efectuarán los préstamos, sus garantías, reembolsos, obligaciones de los propietarios y modo de hacerlos efectivos, pago de las obras y su conservación, etc.

Dichos convenios, ratificados por la Asamblea Representativa y promulgados, tendrán fuerza de ley ante las autoridades administrativas y judiciales.

El Banco no podrá celebrar ninguna de estas operaciones sin que se afecte especialmente a su servicio de interés y amortización y conservación de las obras, alguno de los ingresos permanentes a que se refiere el número 4 del artículo 19 de la ley Orgánica de Gobiernos Locales de 13 de Noviembre de 1919.

En estos convenios podrá el Banco ampararse a las disposiciones de las leyes de 17 de Julio de 1911, Julio 23 de 1913 y concordantes.

Art. 4.o Sin perjuicio de las garantías que el Banco establezca en los convenios con los Concejos de Administración Departamentales, declárase que el importe de las obras hechas de acuerdo con esta ley gravará la propiedad inmueble beneficiada directamente o ubicada en las zonas de influencia que se establezcan en los convenios, con un derecho real por el valor de la parte de la obra que esté a cargo del propietario, que tendrá prelación sobre todos los gravámenes inscriptos, en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria, mientras no haya sido abonada la totalidad de la deuda por su propietario.

Art. 5.o El Banco Hipotecario sólo entregará a la circulación los títulos contra certificados de obra hecha o a medida que la obra se realice.

Art. 6.o El Banco de la República efectuará las cobranzas de las sumas que adeuden los propietarios a los Municipios como consecuencia del cumplimiento de esta ley, percibiendo de los deudores una comisión máxima de medio por ciento.

Autorízase, además, al Poder Ejecutivo para ordenar a pedido del Banco Hipotecario que el referido cobro y el de la contribución de influencia se haga conjuntamente con el de la contribución inmobiliaria.

Art. 7.o Queda autorizado el Banco Hipotecario del Uruguay para emitir dentro de los términos de su ley orgánica $ 10.000.000 (diez millones de pesos) en una serie de títulos que se denominará "Títulos de pavimentación", serie "A".

Art. 8.o Estos títulos gozarían de un interés de 6 por ciento anual; pagaderos por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica utilizando los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 9.o Los títulos a que se refiere esta ley llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 16 de 1927.

PABLO M. MINELLI.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 4 de 1927.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de acusar recibo al mensaje de Vuestra Honorabilidad de fecha 26 de Mayo pasado por el cual, en cumplimiento de la respectiva disposición constitucional, se recaba opinión relativamente al proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a los Concejos de Administración préstamos en títulos destinados a la construcción de obras de pavimentación.

Desde luego, la Presidencia de la República conceptúa necesario manifestar su opinión francamente favorable a toda iniciativa que, contribuyendo a la ejecución de obras de conveniencia colectiva, como la que forma la materia del proyecto de que se trata, tienda a un mejoramiento efectivo de los habitantes de la República. Y siendo esa su orientación, decididamente el proyecto en sí no podría ser motivo de observación; pero considera, no obstante, que algunos de los aspectos de la iniciativa de la referencia merecen ser revistos para introducir las modificaciones que permitan evitar las observaciones que aquéllas sugieren en el sentido de que con arreglo a la solución que prevé el proyecto, podría perturbarse la marcha regular de la institución bancaria, a la cual se le confiaría el otorgamiento de los respectivos créditos.

En efecto, por el artículo 1.o se establece que los préstamos a facilitarse por el Banco Hipotecario del Uruguay se aplicarán a la construcción de obras de pavimentación de las ciudades, villas o pueblos y para la construcción de caminos y de las obras de arte correspondientes que se encuentren a cargo de los Concejos de Administración.

Pues bien: dentro del mecanismo de la ley proyectada, cuando el pago de la ejecución de las obras referidas haya de recaer sobre los particulares, se prevé la garantía de la afectación del derecho real con el que quedarán gravadas las propiedades favorecidas, sin perjuicio de respetarse la prelación o preferencia que tendrán los gravámenes inscriptos con anterioridad a la sanción de la ley. En esas condiciones puede ocurrir que al tratar de hacerse efectiva la garantía resultante del nuevo derecho real a crearse, los gravámenes inscriptos con anterioridad no dejen margen suficiente para saldar la ejecución por falta de pago de la cuenta procedente de pavimentación, puesto que es posible que el valor real de la propiedad en el momento de la ejecución quede absorbido total o parcialmente por los gravámenes anteriores.

Por otra parte, en el proyecto en consulta no se arbitran soluciones que tiendan a impedir que las autoridades comunales, al amparo de las facilidades que les otorga este proyecto, dispongan la construcción de pavimentos de vías de tránsito frente a inmuebles cuyo valor sea inferior, precisamente, al precio de costo de la obra realizada.

Y es innegable que llegado ese caso, sin tomar en consideración las perturbaciones que a los modestos propietarios pudieran causárseles, desaparecería en forma cierta e indiscutible la garantía derivada de la afectación del derecho real, puesto que la eventual ejecución no cubriría el costo de la obra practicada, sobre todo cuando dicho bien se hallara gravado con otros derechos reales anteriores a la sanción de la ley.

Se estima también necesario formular observaciones relativamente a las soluciones propuestas para los casos en que

las obras deben ser pagadas por los Concejos. Si bien en el proyecto se hace un esfuerzo en el sentido de asegurar la regularidad de los servicios de interés y amortización de los préstamos, la afectación de recursos permanentes podría ser vana porque, como la experiencia lo demuestra, en algunos casos, los Municipios, apremiados por necesidades perentorias, han debido disponer, aplicando a cancelar otras obligaciones, porcentajes de recursos que estaban afectados a servicios especiales, desatendiendo así la voluntad expresa y concreta del legislador.

Así, pues, podría darse el caso de que, ante la imposibilidad de exigir garantías reales al Municipio porque éste no podría afectar con tales gravámenes su patrimonio, se suspendiera el servicio de amortización e intereses que correspondiera a los créditos que hubieran obtenido los Municipios del Banco Hipotecario para la realización de obras que fueran de cargo de aquéllos.

Las consideraciones que anteceden acreditan la necesidad de introducir en el proyecto en examen las modificaciones conducentes a impedir que se comprometa la estabilidad de una institución de crédito por cuya prosperidad deben velar los Poderes Públicos con perseverante atención.

Expuestas en la forma que anteceden las observaciones que sugiere la iniciativa de que se trata, tengo el agrado de reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi consideración más distinguida.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGAMILLA."

—En discusión general.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Señor Presidente: cuando se votó la preferencia para tratar este asunto en el orden del día de hoy, yo creí, que, por lo menos, existiera un informe firmado por la Comisión de Hacienda; pero, si ese informe existe, no se ha dado a publicidad.

Señor Presidente — No tiene informe.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Entonces, señor Presidente, creo que este asunto debe aplazarse, porque no es posible que se trate sin dictamen de la Comisión de Hacienda, un proyecto de esta magnitud que importa alterar las normas a que se ajusta, según su carta orgánica, el Banco Hipotecario del Uruguay. Puede hasta haber cierto peligro de que la gestión del Banco Hipotecario se vea un tanto amenazada por estas emisiones así, fuera de sus normas corrientes; y creo que sin un estudio especial de la Comisión de Hacienda, la Cámara no debe votar este proyecto.

Desde luego, la iniciativa es sumamente simpática y el móvil que la inspira, es muy progresista y responde, evidentemente a un espíritu realizador. Sé bien que los Gobiernos locales se han interesado por este asunto, porque para ello sólo tiene interés el aspecto de disponer de fondos para realizar una porción de obras públicas que tienen en proyecto; pero la Cámara, que tiene que considerar todos los aspectos del problema, no puede resolverlo así, con el mismo optimismo generoso.

Por estas razones, señor Presidente, hago moción para que este asunto se aplace hasta que se produzca el informe de la Comisión de Hacienda.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción previa que formula el señor Representante García Selgas: para que este asunto vuelva a la Comisión de Hacienda.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — En la anterior quincena parlamentaria, el Diputado que habla, se interesó, formulando una moción de preferencia, para que este asunto fuera tratado sin pérdida de tiempo. Entonces, para oponerse a la consideración de este proyecto de bonos de pavimentación al servicio de los Gobiernos locales del interior de la República, se adujeron los mismos argumentos: que no era posible tratar el asunto sin previo informe de la Comisión de Hacienda. Ha transcurrido más de un mes y la Comisión de Hacienda no se ha preocupado de él.

Que requiere un estudio detenido, nadie más capacitado para hacerlo que la misma Cámara, señor Presidente, y, por lo demás, ha venido a consideración del Parlamento, después de haber pasado por el Consejo Nacional de Administración, apoyado y examinado, también por el Ministro de Hacienda y prestigiado por el Directorio del Banco Hipotecario. Son varios, pues, los institutos del Estado que han intervenido para su aprobación.

Este proyecto, como muy pocos de los que se han presentado a la consideración pública, ha despertado el más alto interés. Toda la campaña, representada por las Asambleas Representativas, los Concejos Depratamentales, las Comisiones de Fomento, los Congresos Rurales — recuerdo que en el Congreso Rural de Paysandú se hizo especial mención a propósito de este proyecto — todas las entidades rurales, digo, se interesan por su pronta sanción; y no es un mes ni dos, sino que son varios los meses que han transcurrido desde que este proyecto está en las carpetas de la Comisión de Hacienda.

Yo no creo, como el señor Representante García Selgas, que importe innovar en materia de esta naturaleza. Todos los hombres públicos han podido seguir de cerca la elaboración de este proyecto, que sólo aplausos ha merecido; y entonces señor Presidente, ¿por qué la Cámara no ha de abordar de inmediato su consideración?

Parecería que la Cámara quisiera, en determinada forma, detener el progreso del interior de la República. Hace pocos días la Cámara se negaba a proseguir el estudio del proyecto que crea fondos permanentes para la construcción de puentes y caminos para el interior del país; y ahora en la Cámara se nos dice que no es posible seguir el estudio de un proyecto de esta naturaleza que, como he dicho, ha tenido la aprobación y sanción de entidades especiales.

Yo, señor Presidente, repitiendo las manifestaciones que ya he formulado en defensa dl interior del país, insisto en que este asunto debe ser tratado, y me opongo, pues, al pase a Comisión.

(Apoyados).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía saber si sería reglamentario suspender la consideración de esta cuestión previa planteada por el señor Representante García Selgas, hasta que esté presente el doctor Rodríguez Larreta, autor de la moción de preferencia y miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Reglamentariamente, si el Representante mocionante no retira la moción de aplazamiento, debe tratarse. De otra manera, tiene el carácter de cuestión previa y debe considerarse con antelación.

Señor Pedragosa Sierra — Me parece que sería conveniente que el señor Representante García Selgas aplazara su moción y esperar a que llegara el doctor Rodríguez Larreta, porque como dicho señor Representante es miembro de la Comisión de Hacienda podría expresar en Cámara las ideas que tiene al respecto la Comisión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — De todas maneras, eso importaría aplazar el asunto, aunque fuera hasta que venga el doctor Rodríguez Larreta, Yo no tengo inconveniente en esperar. Se me persenta una cuestión de diferencia para con el legislador que ha hecho la moción de urgencia y, entonces, no tengo inconveniente en esperar.

Señor Batlle Berres — Pero la moción del señor Representante García Selgas tiene otro aspecto, y es que pase todo el asunto a Comisión, porque no hay informe. De manera que parece que el señor Representante García Selgas también se dispusiera a pedir el pase a Comisión, aunque estuviera presente el doctor Rodríguez Larreta.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Volvería a presentar la misma moción, estando presente el doctor Rodríguez Larreta. Se me presenta una cuestión de diferencia para con él, porque no está presente; pero la moción subsiste en los mismos términos que la he presentado, estando o no en Sala el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — ¿El señor Representante García Selgas, retira su moción?

Señor García Selgas (don Gilberto) — No dá retiro, señor Presidente advirtiendo que el efecto sería el mismo. Este asunto, de todas maneras, habría que aplazarlo y los efectos serían absolutamente inmediatos: no podríamos volver a tratarlo, sino votando una nueva moción de urgencia. Así, que mantengo mi moción.

Señor Presidente — Continúa el debate de la moción previa formulada por el señor Representante García Selgas.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Efectivamente: la Comisión de Hacienda, no ha informado este proyecto, a pesar de su importancia y de su urgencia; pero no por eso puede decirse que se trata de una iniciativa desconocida, porque ella ha sido objeto de amplia consideración, desde que se ha presentado.

No solamente existe el estudio hecho por el Consejo Nacional de Administración y por la Presidencia de la República — que también ha tenido intervención en este asunto — sino que debe tenerse presente que la mayoría de los Municipios del interior de la República, han estudiado el proyecto y se ha dirigido a la Cámara para pedir su pronta sanción.

La Comisión de Hacienda no ha informado; pero puedo asegurar que la mayoría de sus miembros están perfectamente de acuerdo para apoyar este proyecto y también están perfectamente de acuerdo en la gran urgencia que hay en votarlo. Por tal razón el señor Diputado Rodríguez Larreta pidió ayer que fuera considerado como una cuestión urgente y que se tratara, previa publicación del proyecto en la prensa, en vista de que no iba a poder darse a conocer en otra forma, dado el breve plazo con que se contaba.

Ahora bien: la importancia de esta iniciativa es algo que no se puede discutir. Existe un acuerdo general respecto de que el progreso del país y el desenvolvimiento de sus industrias depende de la construcción de caminos.

(Apoyados).

—Esta cuestión, a su vez choca con la dificultad...

Señor Manini Ríos — ¿Me permite? Es evidente que en eso estamos todos de acuerdo; pero hay un evidente interés general en que la financiación para

la construcción de caminos se haga de la manera más meditada posible, y francamente impresiona el señor Diputado García Selgas cuando da razones valederas para pedir ese compás de espera.

Señor Castillo — Precisamente esas dificultades de orden financiero son las que salva con gran acierto este proyecto.

Señor Manini Ríos — Sí, pero la Comisión ¿por qué no se expide?

Señor Castillo — La Comisión no se ha expedido por las razones que el señor Representante Manini conoce perfectamente bien: porque la Comisión no se reune, porque la Comisión de Hacienda ha trabajado poco en relación con las funciones que debía atender, y ésto no es motivo para que una iniciativa de tanta importancia quede paralizada.

Voy a expresar precisamente las razones que hay para aprobar este proyecto y cómo están resueltas en él las dificultades de orden económico.

La urgencia de la construcción de caminos no se discute ni el beneficio que traerá al país; pero se dice, señor Presidente, que existen dificultades de orden económico que los propietarios que deben costear la construcción de esos caminos no tienen en disponibilidad dinero para pagar de inmediato.

Pues precisamente lo importante de este proyecto es que permite la realización de esas obras sin cargar en el momento actual a los propietarios con el pago total, ni siquiera parcial en cantidad importante de esas obras. El proyecto permite a los propietarios desembolsar las cuotas que les corresponden para la contribución de la pavimentación urbana y de los caminos departamentales y nacionales a base de préstamos que se hacen con intervención del Banco Hipotecario y que pueden ser solventados y amortizados por los deudores en el plazo hasta de treinta y un años.

Tal facilidad es precisamente la que debe determinar la aprobación de este proyecto de ley. Si hay acuerdo en el gran interés de las obras y si se ofrece una fórmula tal que permita construirlas sin que den lugar de inmediato a una carga excesivamente pesada para contribuyentes, creo que debemos votarla como la solución ideal en la materia.

Hay que tener en cuenta que los Municipios han estudiado ya el proyecto y se han pronunciado en una forma categórica a favor de él, manifestando que contribuirá a resolver el difícil problema de la vialidad; que además la financiación hecha por medio del Banco Hipotecario no compromete en manera alguna la situación financiera de este instituto, puesto que a su vez las obligaciones están garantizadas por el valor de las propiedades que resultarán beneficiadas por esta ley y por las rentas de los Municipios que se comprometen a solventar los atrasos que puedan producirse por el no pago de parte de los deudores.

De acuerdo con los principios generales sobre pago de pavimento, la propiedad queda siempre afectada en primer término por la deuda resultante de la construcción de esos pavimentos. Al establecerse una obligación, en cierta forma hipotecaria, sobre el bien, no se transforma ni cambia para nada el régimen existente; lo que se hace es darle una forma que permita resolver el problema financiero del modo más conveniente para el deudor.

Por otra parte, frente a este proyecto de tanta importancia, que ha sido estudiado, no existe ninguna objeción seria, y si existiera, podría ser fácilmente contestada aquí en Cámara.

Me explico que si se señalara concretamente alguna gran falla del proyecto o un gran defecto del mismo, se pidiera la detención de su consideración; pero ya que no se hace ninguna crítica concreta contra sus disposiciones, no me parece que haya motivo, por la falta de estudio de parte de algunos señores Diputados, para detener una iniciativa de tanta importancia.

Estas son, señor Presidente, las razones por las cuales voy a oponerme a la moción para que el asunto pase a Comisión.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Hay una observación de índole jurídica. Este gravamen, este crédito que concede el Banco tiene prelación sobre todos los otros créditos que puedan pesar sobre los mismos propietarios.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—Luego, pues, se dificultan las transacciones sobre inmuebles. Nadie podrá ser acreedor hipotecario. Más aún: sería dudoso, si el primer acreedor hipotecario no pasara a segundo. Se limitaría el crédito al dueño de la propiedad. Por lo menos, es una observación digna de tenerse en cuenta o de ser meditada. Es una observación hecha a la ligera, que se me ocurre leyendo rápidamente los antecedentes que están en mi poder.

Señor Castillo — Voy a contestar la observación del señor Representante Manini Ríos.

El problema que él plantea no tiene ninguna gravedad, por dos razones: la primera, porque es perfectamente sabido que todas las propiedades deben responder y responden con su valor al pago de las deudas que se contraen para la construcción de caminos y pavimentos. Y esto no agrava la situación actual del acreedor hipotecario, sea primero, segundo o tercero, porque si hay algo indudable es que la construcción del camino aumenta el valor de la propiedad, cuando no en el importe del pavimento, en una cantidad mayor que ésta, pues es perfectamente sabido que un campo, pongamos por caso, sin medios de comunicación, vale una cantidad X, generalmente despreciable, en tanto que ese mismo campo, servido por un camino, multiplica su valor extraordinariamente, porque la explotación del mismo se hace perfectamente fácil. En consecuencia, el camino aumenta el valor de la propiedad y no disminuye la garantía del acreedor hipotecario, sino que la aumenta desde que aumenta el valor del bien gravado.

Además, ni con este proyecto, ni con ningún otro, se podría evitar la aparente dificultad que apunta el señor Diputado Manini Ríos, porque es indudable que la deuda para el pago de pavimento pesa sobre la propiedad tanto como cualquier gravamen hipotecario, porque el gravamen hipotecario no responde nada más que a una obligación de carácter particular que, por más sagrada e importante que sea, nunca podrá ser tanto como la obligación que deba pesar sobre cualquier bien para pagar una obra, que es de órden público y de utilidad pública. De manera que esa observación del señor Manini Ríos, aunque pueda ser considerada y tenida en cuenta, no es seria ni importante para detener la consideración o estudio de este asunto.

Por esas razones, señor Presidente, creo que no debemos demorar más la consideración de este proyecto, y hay que tratarlo atendiendo al pedido insistente de toda la campaña, que reclama su aprobación para solucionar la fundamental cuestión de los caminos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción previa del señor Diputado García Selgas para que se suspenda la discusión de este proyecto y vuelva a la Comisión de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cincuenta y tres**).

Señor Castillo — Voy a pedir que se haga la votación nominal sobre este asunto.

(Apoyados).

Señor Manini Ríos — Dejo constancia de que votaré en contra, como todas las veces que se ha pedido votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Castillo, para que se rectifique la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y tres**).

—Se va a proceder a rectificar la votación sumaria en forma nominal.

Señor Acevedo Alvarez — Negativa.
Señor Algorta — Afirmativa.
Señor Amighetti — Negativa.
Señor Antúnez Saravia — Afirmativa.
Señor Antuña — Afirmativa, en atención a que, dadas la importancia y la complejidad del proyecto, debe seguirse, a su respecto, el trámite normal.
Señor Argenzio — Afirmativa.
Señor Arocena — Afirmativa.
Señor Ashiazarán — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Batlle Berres — Negativa.
Señor Bélinzon — Negativa.
Señor Berreta — Negativa, por considerar que el proyecto que acuerda préstamos a treinta años de plazo para la construcción de caminos y puentes, soluciona el problema social y económico más importante de la República.
Señor Baranelli — Negativa.
Señor Carnelli (don Abelardo) — Negativa.
Señor Cavia — Afirmativa.
Señor Colistro — Negativa.
Señor Coronel — Negativa.
Señor Dufour — Negativa.
Señor Durán — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Negativa.
Señor Ferreira — Negativa.
Señor Fígoli — Negativa.
Señor Fortcza — Negativa, por considerar que al venir este proyecto al seno de la Honorable Cámara, ha sido ya perfectamente estudiado por las distintas instituciones, y por responder a un clamor general de la campaña que ve en la aprobación más rápida del mismo, el anhelo de todas sus actividades futuras.
Señor Galmés — Afirmativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Presidente — Afirmativa, por considerar que no es posible la discusión de ese asunto sin informe de la Comisión de Hacienda.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Negativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Negativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa.
Señor Juanicó — Afirmativa.
Señor Legnani — Negativa.
Señor López Aguerre — Afirmativa.
Señor Macció — Negativa, porque la urgencia en tratar este proyecto está impulsada por el clamor de las poblaciones del interior de la República y porque creo que toda dilación en tratarlo conspira contra el progreso del país; progreso del país que es, ante todo, una cuestión de caminos.
Señor Machado — Afirmativa.
Señor Macedo — Afirmativa, sin negar la bondad del proyecto y las necesidades que viene a llenar para nuestra campaña.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Marizcurrena — Negativa.
Señor Nieto Clavera — Afirmativa. Soy un decidido partidario de la iniciativa que inspira este proyecto de ley; pero considero que deben estudiarse detenidamente sus disposiciones, entre otras, la del artículo 4.o que crea una situación absolutamente injusta.
Señor Nogueira — Negativa.
Señor Oficialdegui — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Patrón — Afirmativa.

Señor Piedragosa Sierra — Negativa.
Señor Pérez (Son Saviniano) — Afirmativa.
Señor Pesce — Negativa.
Señor Ponce de León — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa, por entender que un proyecto de esta naturaleza debe ser tratado por la Cámara con un mayor estudio.
Señor Rodríguez Larreta — Negativa.
Señor Sánchez Varela — Negativa.
Señor Saravia — Afirmativa.
Señor Schekleton — Negativa.
Señor Seuánez Olivera — Afirmativa.
Señor Ungo — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa, aun siendo partidario de la iniciativa y de casi todas las disposiciones del proyecto, porque entiendo que la Cámara tiene que estudiar debidamente esta iniciativa, y demuestra no estar en condiciones de revelar un conocimiento perfecto de lo que va a tratar; y en segundo lugar, porque sería inútil adelantar la discusión, tratarlo y aun sancionarlo en la sesión de hoy, cuando la Cámara entra mañana en receso y no podrá ser comunicado al Senado para su aprobación.
Señor Vianna — Afirmativa.
Señor Arena — Negativa.
Señor Bauzá — Negativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
Señor Albo — Afirmativa.
Señor Castillo — Negativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, han votado treinta y cinco señores Representantes por la **afirmativa** y treinta por la **negativa**).

Señor Presidente — **Negativa: treinta y cinco en sesenta y cinco.**

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Simplemente voy a hacer una aclaración.

Como fuí el autor de la moción para que se tratara con carácter urgente este proyecto, quiero manifestar, en primer término, que yo me encontraba, en el Palacio Legislativo desde las 4 y 1|2 de la tarde y, si no llegué a hora a la discusión, fué porque la visita de los médicos brasileños me obligó a demorar unos minutos, por ciertas atenciones. Creo que si hubiera estado en Sala, hubiera tenido la suerte de cambiar algunos de los votos de los señores Representantes.

Efectivamente: este proyecto no está informado; pero es un proyecto que tiene opinión favorable del Consejo Nacional de Administración, de la Presidencia de la República, con algunas observaciones, y ha sido largamente discutido en la prensa y, sobre todo, es reclamado de una manera intensa y continuada por todos los Departamentos de la República.

(Apoyados).

—En el propio expediente constan pedidos de once Concejos Departamentales del interior de la República; entre esos Concejos se encuentran muchos de ellos integrados con mayoría de mi partido, que, en el deseo verdaderamente laudable de hacer obra de progreso, ven detenidas sus obras de pavimentación por falta de una ley que las facilite.

Asuntos de esta naturaleza me parece que deben decidirnos a pasar a veces sobre disposiciones reglamentarias que, muy interesantes en lo general, pueden ser excesivas en algunos casos. Al fin y al cabo, se sientan en la Cámara, en todos los sectores políticos, elementos destacados, competentes, en asuntos económicos, en cuestiones financieras, en soluciones de progreso. De manera que las observaciones que pudiera haber merecido ese proyecto podían haberse hecho en Sala y habíamos dado el espectáculo simpático de contribuir con nuestra parte a la realización de esas obras que los Municipios de campaña reclaman ardientemente.

Estas fueron las razones que tuve al hacer la moción y tengo la impresión de que si la Cámara me hubiera oído, no habría dado el voto que ha dado.

Señor Castillo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Hago moción para que se reconsidere el asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Representante García Selgas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta**).

—En discusión nuevamente la moción.

(Diálogo entre los señores Representantes Berreta y Nieto Clavera. Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Rodríguez Larreta.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Quiero aclarar el sentido de mi moción. El doctor Rodríguez Larreta cree que es por una cuestión reglamentaria que yo pido el pase a Comisión. No es así. Si ayer, cuando el doctor Rodríguez Larreta pidió preferencia para este asunto, yo no me opuse, fué porque estaba en la creencia de que había informe.

Señor Rodríguez Larreta — Manifesté que no había informe. Recuerdo que el doctor Prando me preguntó al respecto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El doctor Rodríguez Larreta debe recordar que, tratado este asunto en la agrupación parlamentaria nacionalista, por moción mía se decidió que los miembros de la Comisión de Hacienda informaran sobre él. Ese informe no se produjo en la Agrupación, ni se produjo aquí en la Cámara tampoco.

No todos tenemos la suerte de ser versados en esta materia para que, en asuntos de esta naturaleza, podamos percibir rápidamente todas las dificultades que él presenta. Yo le doy al proyecto toda la importancia que tiene, y por eso creo que, sin informe, no puede tratarse. No es, por una cuestión reglamentaria.

Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta — En realidad, es cierto que este asunto ha sido objeto de varias tentativas de estudio en la Comisión de Hacienda, en los sectores parlamentarios, y que esas tentativas no han arribado a ninguna cristalización; pero la verdad es que ésta no es una razón para que dejemos a la campaña sin obras de pavimentación; en todo caso sería una razón para que nos arrepintiéramos de nuestra actitud.

La verdad de las cosas es que la cuestión está planteada en términos urgentes desde hace varios meses. Precisamente el Departamento del Salto que representa tan brillantemente el señor García Selgas, es uno de los que más insiste en la sanción del proyecto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Es verdad; el Municipio del Salto me ha enviado solicitudes en este sentido.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces, ¿cómo es que el señor García Selgas no me acompaña

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no debo atender sólo los problemas del Salto; soy legislador nacional.

Señor Rodríguez Larreta — No creo en la providencialidad de las Comisiones. Desgraciadamente, eso que pudo haber sido un mito en otros tiempos, ya no lo es, y hoy en día los informes de las Comisiones son trajinados en la Cámara y casi nunca se hace caso de lo que nos dicen. De manera que un informe de la Comisión no transformaría mayormente el debate siempre que los Representantes tengan por delante todos los antecedentes, como pueden tenerlos y están en condiciones de tenerlos.

Este proyecto tampoco es una innovación colosal. En realidad, en materia de saneamiento, se ha hecho una cosa semejante. Los bonos de saneamiento están más o menos proyectados en una forma similar a ésta y han dado buenos resultados y son colocados en la Bolsa a cotizaciones muy altas y muy halagadoras.

Se trata de un proyecto que ofrece dobles o triples garantías para la obra, porque está apuntalado, en primer término, por el Banco Hipotecario de la República, que es el que haría la emisión de los Bonos; está garantido por los Concejos Departamentales, con la afectación especial de rentas determinadas por su ley orgánica; y, por último, lo está con la garantía real de la propiedad que, como es sabido, de acuerdo con leyes vigentes, está obligada a pagar el todo o parte de la obra construída. De tal modo que el sistema no constituye una innovación fundamental. El sistema sólo tiende a extender al régimen de la pavimentación, un beneficio que hasta ahora se ha tenido para el saneamiento y para el progreso general de la República en materia de hipoteca. Porque la situación, no solamente es apremiante, porque haya necesidad de hacer obras de pavimentación, sino porque también es necesario salvar de situaciones angustiosas a vecindarios que ya las han realizado y que no tienen cómo pagarlas. Este, tal vez, es el punto que hace más apremiante la sanción del proyecto.

Si se tratara de obras de futuro podríamos decir con esa lentitud característica de nuestros hábitos: "Esperemos unos meses más". Pero es que se trata de obras en algunos casos ya realizadas, y esas obras los vecindarios se verán en la necesidad de pagar en plazos apremiantes y no tienen recursos para ello, puesto que, naturalmente, se trata de vecindarios de recursos humildes, porque esta ley, sobre todo, va a beneficiar a la campaña.

La necesidad de hacer caminos, de hacer correteras, de hacer calles, es una cosa tan evidente, es una necesidad tan palpable, de una urgencia tan impresionante, que parece que no hay palabras que puedan expresarla. Yo creo que todo el problema nacional podríamos resolverlo con caminos: el problema de la colonización, el problema de la agricultura, el problema de la fruticultura, que tanto le interesa al señor representante Berreta, todos esos problemas dependen, fundamentalmente de los caminos, porque mientras no haya vías de comunicación que faciliten el intercambio, todo lo que hagamos será inútil, y con las vías de comunicación propenderemos al desarrollo. En realidad yo estoy hablando a lo Pero Grullo. Todo esto lo sabe la Cámara mejor que yo; pero lo lamentable es que la Cámara ha tenido todos estos años el proyecto en sus carpetas y no lo ha considerado; y vamos a clausurar nuestro período de sesiones sin haberlo tratado, porque la Comisión de Hacienda no se reúne o porque la Agrupación Parlamentaria no tuvo tiempo para considerarlo.

Entretanto, las poblaciones del país, lo piden. Lo pide Colonia, por ejemplo; un Municipio modelo, que hace honor a los gobiernos de mi partido, porque está integrado por mayoría de mi partido. Lo pide el Salto, otro Municipio ejemplar. Lo pide Treinta y Tres; y yo he sentido realmente que el señor Representante Macedo no me acompañara, porque se

cómo quiere a su Departamento y, con respecto a estas obras, hay varias notas venidas de Treinta y Tres. Y así podría seguir... Lo pide Minas, otro Departamento integrado por mayoría de mi partido; lo pide Florida en las mismas condiciones. De manera que yo invito a los señores Representantes, y, sobre todo, a los legisladores de mi partido, a que si esta solución que yo propongo no los complace, encuentren otra que conduzca al mismo resultado: a una sanción inmediata del proyecto.

Me parece que será un espectáculo lamentable el que daremos al país si clausuramos este período y le decimos que espere un año más para resolver el problema vital de la pavimentación.

Por el momento he terminado. Si se entra a la consideración del proyecto, haré uso de la palabra.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo no quería que quedara en el ambiente de la Cámara una exclamación como la que se ha formulado, tan antipatriótica, como lo es la de si la Cámara decidía ocuparse de inmediato de este importante proyecto de ley, sería para el país una enormidad.

Francamente, señor Presidente, que no concibo cómo un señor Representante que conoce el interior de la República puede haberse expresado en estos términos. Una enormidad, señor Presidente, resulta que la Cámara, después de haber tenido tantos meses en sus carpetas, en la Comisión de Hacienda, un proyecto de la naturaleza del que en estos instantes se discute, no lo haya considerado ya.

Es, como dijo tan bien el doctor Rodríguez Larreta — y yo confieso que es la primera vez que veo surgir de la bancada oribista una manifestación tan patriótica — este es el proyecto que más interesa a todo el interior de la República. Es de tal importancia, que ha conseguido mover a todos los institutos, a todas las Comisiones de Fomento que congregan con nuestros trabajadores de tierra adentro.

Recientemente, como dije, en el Congreso Rural de Paysandú — una importante Asamblea de Delegados de más de cien Comisiones de Fomento — comentaban con elogio la presentación de este proyecto; y era con general sorpresa que se expresaban todos con respecto a que el Parlamento no le hubiera prestado ya su atención.

Yo creo que este proyecto debe merecer de tal manera la atención de la Cámara, que, si es necesario, se debe sesionar de tarde y de noche, y hasta de mañana; pero debe la Cámara dedicarle su preferente atención hasta convertirlo en ley.

He terminado.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra porque he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — El señor Representante Berreta me ha aludido en una manifestación que ha hecho, y creo que el calificativo de antipatriótica no corresponde.

Patriotismo es que en el Parlamento se proceda defendiendo los intereses nacionales y prescindiendo en absoluto de las cuestiones locales.

Yo he defendido, señor Presidente, en toda oportunidad los intereses locales de mi Departamento del punto de vista de la vialidad, y ahí está la prueba: hay una serie de obras realizadas que son pura y exclusivamente el esfuerzo personal mío. Pero no estoy dispuesto a votar una ley de esta naturaleza sin un estudio previo, porque se trata de una ley que afecta a toda la propiedad del país en una forma indefinida y que crea situaciones bastante irregulares. Estos asuntos se deben estudiar y no venirse a Cámara a estudiar, a reglamentar disposiciones como las que tiene esta ley.

Desde el punto de vista práctico, ¿qué ganaríamos con sancionar en el día de hoy la ley, si en el día de mañana el Senado no la va a aprobar?

El señor Representante Berreta, que tanto entusiasmo tiene en esta oportunidad debió tenerlo hace quince días, ante la Comisión de Hacienda y ante la misma Cámara, y haber provocado la misma cuestión que provoca hoy.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Yo tengo que levantar este cargo que acaba de formular tan gratuitamente el señor Representante Nieto Clavera.

En dos oportunidades reclamé de la Cámara que se ocupara de la consideración de este proyecto. De manera que no corresponde que se me haga un cargo de esa naturaleza.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Yo dije incidentalmente — y lo voy ha sostener — que esta era una de las raras gestiones que no necesitan meditación, que están resueltas en sí mismos.

Todos sabemos que el país está ansioso de obras de vialidad. Sobre eso no hay discusión posible! Y, el asunto en debate, ¿a qué tiende? A hacer posible esas obras dando un plazo hasta ahora desconocido para su pago. Toda la cuestión, pues, es ésta: crear un mecanismo nuevo para que los Municipios puedan realizar con grandes plazos, lo que hoy no han podido realizar por falta de recursos.

Yo pregunto: ¿eso, que es toda la cuestión, puede dar lugar a grandes debates? ¿Puede requerir meditación tan profunda que no podamos resolverla aquí, sobre tablas?

Yo pregunto, y que se me conteste esta cuestión concreta: ¿el proyecto en discusión, qué otra disposición nueva tiene que el prolongamiento del plazo para el pago?

Tan no existe otra cuestión, que no obliga a nada. Sólo los Municipios, después de deliberar sobre sus intereses, resuelven si han de acogerse o no a ese beneficio para realizar las obras proyectadas. De manera que yo vuelvo a preguntar: ¿por qué vamos a estudiar este asunto de nuevo si está resuelto, si no tiene una incógnita que valga la pena de una larga meditación?

Por primera vez se le da al país el medio de construir obras públicas a treinta años de plazo, o sea pagando los interesados con sumas ínfimas, casi imperceptibles. ¿A quién puede perjudicar eso? ¿Qué papel hace la Cámara cuando, ante un problema tan claro, reclamado por todo el mundo, sale con que no se ha estudiado suficientemente, para prolongar indefinidamente la resolución de la cuestión?

Por consiguiente, creo que tiene perfecta razón el doctor Rodríguez Larreta cuando dice que sólo por no haberse dicho cuatro palabras con alguna elocuencia sobre esta materia se concebía la votación; y yo estoy seguro que si ahora volviésemos a votar después de lo que se ha dicho, sería difícil que no ganásemos la votación los que estamos empeñados en que este asunto se resuelva favorablemente.

He terminado.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Antuña — Creo que si seguimos discutiendo la moción previa — si debe pasar o no este proyecto a la Comisión de Hacienda — vamos a perder la tarde sin entrar al estudio sustantivo de aquél. Por consiguiente — y aunque yo entiendo, como el señor Representante García Selgas, que realmente el proyecto tiene alguna complicación — me parecería — ahora, dadas las circunstancias — la solución más prudente, aprobar en general el proyecto y entrar de inmediato a la discusión particular. Si dentro de esta discusión particular surgiesen dificultades irresolubles, sería del caso recurrir de nuevo a la moción del pase a Comisión; pero, por el momento, me parece que podríamos entrar a discutir el proyecto mismo sin detenernos más en la cuestión de si debe pasar o no a Comisión, lo cual nos va a llevar toda la tarde.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Insisto en la moción que he presentado. He dicho que no se trata de una simple cuestión reglamentaria y formal: se trata de que un proyecto de esta magnitud — y repito que le doy toda la importancia que él tiene — no puede tratarse sin un dictamen fundado de la Comisión.

Algunas de las razones que se han dado para hacer marchar el asunto, impresionando un poco a los señores Representantes, son completamente contrarias al fin que se proponen. Se ha dicho, por ejemplo, que el Municipio del Salto lo reclama.

Pues bien: si el Municipio del Salto lo reclama, y yo, Representante por el Salto, no lo voto, quiere decir que ha de haber alguna razón poderosa para que esa exigencia de una localidad que yo siempre atiendo con mucha deferencia, no esté dispuesto a prestarle mi voto. De manera que el argumento se vuelve completamente en contra. Pero es necesario que la Comisión de Hacienda nos diga qué repercusión puede tener sobre las emisiones del Banco Hipotecario esta nueva emisión hecha así, en condiciones completamente fuera de las normas corrientes de la Carta Orgánica.

Aquí se considera puramente un aspecto del asunto, un aspecto inatacable: el de la realización de las obras públicas; pero se descuida completamente — no se dice nada — de lo que respecta al mismo Banco Hipotecario.

En otros países que se han citado, existe un régimen similar, es cierto. En la Argentina, por ejemplo, las obras sanitarias se financian de una manera semejante; pero allí, que tienen un Banco Hipotecario diez o veinte veces más poderoso que el nuestro, no se ha pensado por ningún gobierno, ni por ningún legislador, darle esa función; allí existe con carácter autónomo la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, y ella es la que emite los empréstitos y la que financia las obras sanitarias en todas las Capitales.

Se desplaza completamente la discusión. No nos referimos nosotros, los que pedimos el aplazamiento, a que no sea conveniente facilitar a los Municipios la realización de las obras de vialidad en general. De lo que tenemos cuidado es de la situación que se puede crear al Banco Hipotecario, porque el Banco Hipotecario, por su Carta Orgánica, por la finalidad que siempre se le ha reconocido por los Poderes Públicos, debe emitir una cédula con la garantía de una hipoteca; y aquí se desvía, porque la garantía no va a ser la propiedad, cuyo valor no se sabe si alcanzará o no a cubrir el costo de la obra de vialidad, sino que van a ser rentas afectadas por los Municipios. De manera que la cédula hipotecaria puede depreciarse. ¿Hasta cuándo se depreciará?... No lo sabemos, y eso es necesario que la Comisión de Ha-

cienda, después de un estudio minucioso, lo informe.

No son sólo las cédulas hipotecarias: son las obligaciones hipotecarias que está autorizado el Banco Hipotecario a emitir, y que, como es sabido, por las leyes vigentes puede emitirlas dentro y fuera del país y que pueden también desvalorizarse. ¿Nosotros sabemos a dónde llegará esa desvalorización?... No lo sabemos, y es necesario que un dictamen fundado de la Comisión de Hacienda nos lo diga.

Somos legisladores electos por algunas circunscripciones; pero estamos aquí sólo para atender los reclamos que esas circunscripciones nos hacen; pero siempre condicionados a que nuestro estudio de legisladores nos lleve a convencernos de su conveniencia, de que el proyecto que nos reclaman no ataca otros intereses del país, o tenemos que cuidar de la situación general del país, todas las instituciones creadas, y decirle alguna vez a nuestro propio Departamento: "Esto no es posible hacerlo, a pesar de los propósitos que lo animan".

Creo que hay en este proyecto varios artículos que merecen un estudio detenido; que no es posible entrar, como dice el señor Representante Antuña, a la discusión particular, porque algunos de los que estamos aquí, tendríamos que prescindir de intervenir en esa discusión, porque no conocemos bastante el fondo mismo de esos artículos.

Por esas razones, a mi vez, invito a los señores legisladores que representan Departamentos que solicitan la sanción de este proyecto, a que no olviden que tienen investidura nacional, y que nuestra responsabilidad no es sólo ante los propios electores que materialmente nos han traído aquí, sino ante todo el país que espera del Parlamento Nacional una obra nacional por encima de todos los intereses locales.

(Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — El señor Representante García Selgas ha entrado a unas consideraciones muy interesantes que atañen al fondo del asunto. Yo desearía contestarlas; pero preferiría hacerlo una vez que entremos a él. De manera que me reservo para ese momento.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo creo, señor Presidente, que lo que habría que hacer es preguntar si la Cámara quiere entrar o no al fondo de la cuestión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Representante García Selgas sobre pase del asunto a Comisión; moción que fué votada afirmativamente y rectificada la votación tuvo el mismo resultado. Ahora está reconsiderada la moción; hay que votar nuevamente.

Como se trata de una reconsideración de la moción del señor Representante García Selgas, que resultó afirmativa por treinta y cinco votos con treinta, es necesario votar la proposición contraria, es decir, si prosigue la discusión del asunto. Es necesario que obtenga más de treinta votos para dejar sin efecto la votación anterior.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo desearía saber esto: si la Comisión de Hacienda está dispuesta a informar verbalmente el asunto, si está en condiciones de hacerlo, porque en tal caso la falta de informe escrito podría ser suplida.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Creo que hay que determinar bien la situación. Creo que es muy atinada la observación del señor Diputado Barrios Amorín de si hay estudio por parte de la Comisión de Hacienda, porque no dudo que habrá miembros de dicha Comisión que conozcan perfectamente este asunto; pero es importante para mí, que no lo conozco, saber si en el seno de la Comisión de Hacienda se han coordinado ideas en sentido favorable a este proyecto.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Como, en el fondo, las palabras del señor Representante Patrón implican una consulta a los miembros de la Comisión de Hacienda, y yo formo parte de ella, voy a manifestar que he estudiado el proyecto, que he conversado sobre él con el doctor Rodríguez Larreta y con otros miembros de la Comisión de Hacienda. De manera que estoy en condiciones, dentro de mi capacidad, naturalmente, de dar informes sobre este asunto. En consecuencia, si falta el informe escrito de la Comisión, no faltaría un informe oral.

Por otra parte, hay que tener muy en cuenta lo siguiente: este proyecto ha sido estudiado y resuelto favorablemente, y ha sido criticado también en parte, pero respecto a cuestiones de orden secundario. Sería muy raro que un proyecto tuviera en todos los casos una aprobación general y ninguna observación. Este las ha tenido; pero yo, por mi parte, estoy en condiciones de contestar a esas observaciones hechas al proyecto.

Es lo que debo manifestar.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Yo también soy miembro de la Comisión de Hacienda y no conozco este asunto, a pesar de que no he faltado a sus sesiones; pero el motivo de no conocerlo, es que he ingresado recientemente a esa Comisión. Así que, si bien tengo verdadero interés en que este asunto se trate inmediatamente, porque hago míos los argumentos del doctor Rodríguez Larreta, debo, honesta y sinceramente, manifestar que no conozco este asunto a fondo como para poder informar a la Cámara en la mayoría de las discusiones que sobre el articulado se presenten.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si prosigue la discusión del asunto. Si la moción tuviera más de treinta y cinco votos, implicaría el rechazo de la proposición del señor Representante García Selgas anteriormente aceptada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en sesenta y seis).**

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pediría a la Mesa que se rectifique la votación explicando nuevamente el alcance de ella, porque me parece que algunos señores legisladores han votado equivocadamente.

Señor Presidente — Así se hará una vez que se termine de llamar a Sala. Los Oficiales de Sala llamarán a los señores Representantes.

Se va a votar la proposición para que siga la discusión general del asunto, lo que implica el rechazo de la proposición del señor Representante García Selgas anteriormente aceptada para que volviera el asunto a la Comisión de Hacienda.

Señor López Aguerre — Pido que la votación se haga nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la votación se hace nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y uno).**

—Se va a proceder a tomar la votación.

Señor Abella Viera — Afirmativa.
Señor Albo — Negativa.
Señor Algorta — Negativa.
Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Berreta — Afirmativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Antúnez Saravia — Negativa.

Señor Antuña — Afirmativa, en virtud de que algunos señores miembros de la Comisión de Hacienda han manifestado que pueden informar en el acto a la Cámara sobre todas las circunstancias del proyecto.

Señor Arena — Afirmativa.
Señor Argenzio — Negativa.
Señor Arocena — Afirmativa, por las razones expresadas por el doctor Antuña.
Señor Astiazarán — Negativa.

Señor Barrios Amorín — Afirmativa, porque, según se ha expresado en Cámara, hay miembros de la Comisión de Hacienda dispuestos a informar verbalmente el asunto, y por la razón aducida por el señor Representante Antuña de que siempre se está en tiempo de reeditar la moción de pase a Comisión si esos informes no fueran satisfactorios.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.
Señor Bauzá — Afirmativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Bustillo — Negativa.
Señor Carnelli (don Abelardo) — Afirmativa.
Señor Castillo — Afirmativa.
Señor Cavia — Negativa.
Señor Colistro — Afirmativa.
Señor Coronel — Afirmativa.
Señor De Dovitiis — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Durán — Negativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Ferreira — Afirmativa.
Señor Ferrería — Negativa.
Señor Fígoli — Afirmativa.
Señor Galmés — Negativa.
Señor Gamba — Afirmativa.
Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa.
Señor Presidente — Negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor González Vidart — Negativa.
Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Negativa.
Señor Jiménez de Aréchaga — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Barrios Amorín.
Señor Legnani — Afirmativa.
Señor López Aguerre — Negativa.
Señor Lorenzo y Deal — Afirmativa.
Señor Macció — Afirmativa, por las razones expuestas en la anterior votación nominal.
Señor Machado — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Representante Antuña.
Señor Macedo — Negativa, con las salvedades expuestas en mi voto anterior.
Señor Manini Ríos — Negativa.
Señor Marizcurrena — Afirmativa.
Señor Nieto Clavera — Negativa.
Señor Nogueira — Afirmativa.
Señor Oficialdegui — Negativa.
Señor Otamendi — Negativa.
Señor Patrón — Negativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Negativa.
Señor Pesce — Afirmativa.
Señor Ponce de León — Afirmativa.
Señor Prando — Negativa.
Señor Rodríguez Alonso — Negativa.
Señor Rodríguez Larreta — Afirmativa.
Señor Sánchez Varela — Afirmativa.
Señor Saravia — Negativa.
Señor Schekleton — Afirmativa.
Señor Schinca — Afirmativa.
Señor Ungo — Negativa, por las razones expuestas por el señor Representante García Selgas.
Señor Urioste Olivera — Afirmativa.
Señor Vianna — Negativa.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC — Montevideo, Lunes 6 de Febrero de 1928 — Núm. 6503

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 54. — ASUNTO N.o 14448-40

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

360 cajones de aceite de oliva, conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos 225 gramos neto aproximadamente, debiendo contener en ácido oleico menos de un gramo por ciento — Indice el Termoleometro de Tortelli de 44 a 46. Indice de Iodo 80 a 86. Indice al óleo refractómetro 1 a 2. Densidad al 15o 0.916 a 0.918. No debe contener aceites vegetales extraños.

12.000 kilos de grasa de caracú acondicionada en latas de 20 kilos cada una. No podrá contener más del 1 o|o de humedad, ni más de 1 o|o de acidez en ácido oleico.

160 cajones de fósforos de cera, conteniendo cada cajón 180 docenas de cajillas.

100 cajones de 100 latas de sardinas, cada uno y cada lata 190 a 200 gramos.

12.000 bolsitas de azul.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Enero 25 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.28-5768-v.feb.8.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de medidas eléctricas, de montaje y precisión, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 273, todos los días hábiles desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 15 del día 15 de Junio de 1928, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — La Dirección.
En.26-5721-v.feb.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de "leche", al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán Juan Prado, Secretario.
En.28-5776-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha para la provisión de carne, aves, verduras, y huevos al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 10 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5777-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino al Hospital Militar Central, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 10 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 27 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5778-v.feb.8.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Jefe de Sección Inspectores.
En.30-5822-v.feb.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Mayo próximo venidero para proveerse de un grupo electrógeno formado por un motor a combustión, tipo Diesel y un generador directamente acoplado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. (Sábados, de 7 a 12 y 30). — Montevideo, Enero 31 de 1928. — La Gerencia.
Feb.2-5933-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.
Feb.12-5880-v.feb.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer de leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas, en pliego cerrado y en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de acep.

tar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.
En.30-5828-v.feb.15.

FACULTAD DE MEDICINA
INSCRIPCION PARA CURSOS Y EXAMENES
(Período extraordinario de Marzo)

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los cursos del año 1928 y las de los próximos exámenes del período extraordinario, se recibirán en la Bedelía de la Facultad desde el 1.o de Febrero al 10 del mismo mes, y desde las 16 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Los estudiantes que se inscriban en el primer año de Medicina, Farmacia, Obstetricia, deberán presentar en el acto de la inscripción tres fotografías formato "carnet".

Se previene a los estudiantes que tienen que rendir algún examen previo en el período extraordinario que deberán igualmente matricularse en el plazo indicado.

Pasado dicho término se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril de 2917. — Montevideo, Enero 28 de 1928.
En.28-5746-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

M. Castro Calatayud, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Río Branco número 1107, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Medio y Medio" (tango), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo Febrero 2 de 1928. —A. Zum Felde, Subdirector.
Feb.4-5976-v.feb.7.

Francisca Baeur de Tagler, de nacionalidad uruguaya, de profesión pianista, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2201, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "¿Pa que tomás?", de la cual declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.4-5975-v.feb.7.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o.).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección. En.10-5428-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16685

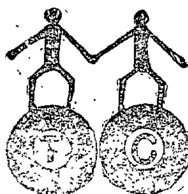
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

LISSUE

para distinguir pañuelos de algodón, comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5734-v.feb.11.

ACTA N.o 16666

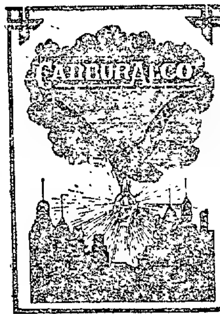
Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5632-v.feb.6.

ACTA N.o 16725

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6002-v.feb.23.

ACTA N.o 16749

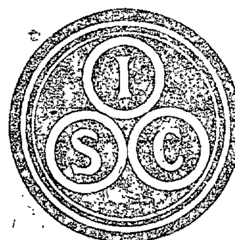
Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6007-v.feb.23.

ACTA N.o 16750

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6008-v.feb.23.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5789-v.feb.23.

ACTA N.o 16744

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Andrés Ramponi e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-5985-v.feb.23.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MASTIPAVE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6001-v.feb.23.

ACTA N.o 16687

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NORBAR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5755-v.feb.13.

ACTA N.o 16713

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

"TEMATE".

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.3-5964-v.feb.22.

ACTA N.o 16723

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMLEGI"

para distinguir artículos de las categorías 7, y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.3-5965-v.feb.22.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.3-5649-v.feb.22.

ACTA N.o 16693

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIE - SPORT"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5665-v.feb.8.

ACTA N.o 16689

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5647-v.feb.7.

ACTA N.o 16724

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5932-v.feb.18.

ACTA N.o 16721

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

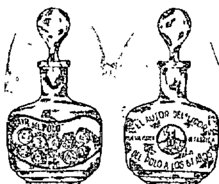


CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5930-v.feb.18.

ACTA N.o 16766

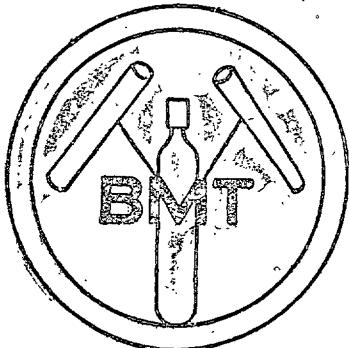
Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5866-v.feb.16.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5633-v.feb.6.

ACTA N.o 16727

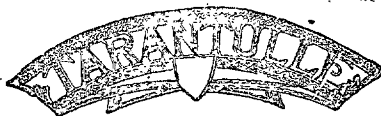
Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5894-v.feb.17.

ACTA N.o 16683

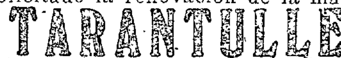
Montevideo, Enero 19 de 2928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5713-v.feb.10.

ACTA N.o 16682

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5712-v.feb.10.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5598-v.feb.10.

ACTA N.o 16660

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a, 40.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5634-v.feb.10.

ACTA N.o 16697

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge Works, Northfield (Birmingham), solicita el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. En.21-5688-v.feb.9.

ACTA N.o 16695

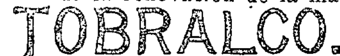
Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA POPULAR"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (artículos de librería, papelería y tipografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.24-5686-v.feb.9.

ACTA N.o 16684

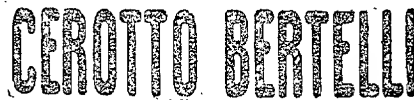
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5733-v.feb.11.

ACTA N.o 16709

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:

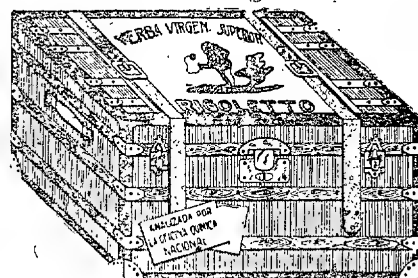




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5902-v.feb.17.

ACTA N.o 16712

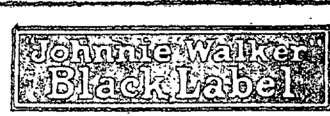
Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5903-v.feb.17.

ACTA N.o 16730

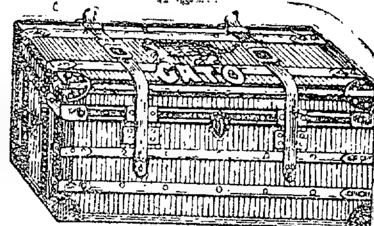
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5904-v.feb.17.

ACTA N.o 16700

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5817-v.feb.15.

ACTA N.o 16701

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5818-v.feb.15.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE DIRECTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5816-v.feb.15.

ACTA N.o 16720

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ROMANI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30_5811-v.feb.15.

ACTA N.o 16699

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5790-v.feb.14.

ACTA N.o 16703

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28_5765-v.feb.14.

ACTA N.o 16707

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31_5864-v.feb.16.

ACTA N.o 16705

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THE PRESIDENT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5865-v.feb.16.

ACTA N.o 16696

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge, Northfield Birmingham, solicita el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.24_5687-v.feb.9.

ACTA N.o 16686

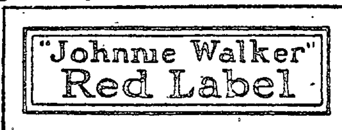
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27_5754-v.feb.13.

ACTA N.o 16729

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o_5912-v.feb.17.

ACTA N.o 16691

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para didstinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27_5756-v.feb.13.

ACTA N.o 16677

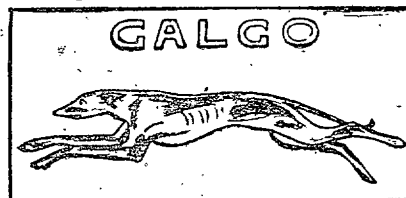
Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Escorihuela, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5631-v.feb.6.

ACTA N.o 16681

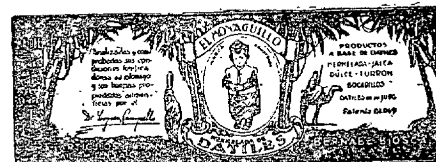
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas esquiladoras de todas clases): — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23_5663-v.feb.8.

ACTA N.o 16678

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernabé Biosca, de Alicante, España, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21_5650-v.feb.7.

ACTA N.o 16692

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general, jabones y accesorios para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5788-v.feb.14.

ACTA N.o 16688

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Isola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MOUSON"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21_5642-v.feb.7.

ACTA N.o 16689

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5691-v.feb.9.

ACTA N.o 16679

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas, instrumentos del cultivo y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5662-v.feb.8.

ACTA N.o 16694

Montevideo, Enero 20 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COMERCIAL AUSTRO-URUGUAYA"

para distiguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23-5666-v.feb.8.

ACTA N.o 16716

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5781-v.feb.14.

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WELLS"

para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, comprendidos en la categoría 2, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5693-v.feb.9.

ACTA N.o 16717

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

"KNASTER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5782-v.feb.14.

ACTA N.o 16715

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En 28-5780-v.feb 14.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5893-v.feb.17.

ACTA N.o 16671

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"POLICE"

para distinguir tiradores y ligas, categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-5648-v.feb.7.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5895-v.feb.17.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16732

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Seltmann, apoderado de la firma Dr. Brandt y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIEMS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, vinos tónicos medicinales e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.4-6012-v.feb.23.

ACTA N.o 16733

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5923-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5896-v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5714-v.feb.23.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5753-v.feb.18.

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2475

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.23-5661-v.feb.14.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5829-v.feb.25.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.26-5735-v.feb.20.

ACTA N.o 2473

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sir William Vicars de Rose Bay, cerca de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.19-5609-v.feb.11.

ACTA N.o 2474

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención adicional a la patente 1829 y por el término complementario a ésta para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.21-5652-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación pública número 258

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 8 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de **Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.**
Set.26-2833-v.feb.4.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.2-5928-v.feb.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres a efectuarse en el edificio para la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.30-5823-v.fb.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.30-5827-v.feb.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 73-000 y 76-500.

Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.

Apertura el día 16 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.4_6016_v.feb.13.

Se llama a propuestas por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, entre kilómetros 80-000 y 93-500.
Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.
Apertura el 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.4_6015-v.feb.13.

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinado al recargo de la caretera a Florida, entre kilómetros 76-500 y 80-000.
Pliego de condiciones en Secretaría, Piedras 406.
Apertura el 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.4_6014_v.feb.13.

Llámase alicitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Renegado y alcantarilla sobre la cabaña Silva, en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.30_5806_v.feb.7.

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía en el paso de Fray Marcos.
Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.
Apertura de las propuestas el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.30-5807_v.feb.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación que sobre grúas eléctricas se verificará el día 6 del mes de Febrero próximo, que la corriente será alternada para todas las grúas, con excepción de la de Fray Bentos, que será continua de 2 x 220. — Montevideo, Enero 19 de 1928. A. Garcao, Oficial 1.o.
En.21_5643_v.feb.5.

Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.
Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23_5670_v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.
Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 15 a las 12 horas y 15.
Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671_v.feb.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendia, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2_5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, de acuerdo con el informe de la Dirección de Topografía de 23 de Diciembre de 1927, decreto del Ministerio de Obras Públias de 3 del corriente y del Poder Ejecutivo de 11 de Julio de 1926, se hace saber que el Honorable Concejo se ha presentado al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando la autorización correspondiente par desviar el camino nacional a Paysandú, desde Estación Haedo a Estación Bellaco.
Los antecedentes de este asunto con el plano respectivo se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.
Los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado pueden presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.31_5841-v.feb.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BURATOVICH, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad austríaco, nacido en Bervaña, domiciliado en el Hotel España, y doña FLORINDA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Rosa de Toay (Pampa Central), domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3119v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN GEORGE ANDERSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BERYL EDWINA ARNOLD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en la Isla de Guernsey, domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
3056_v.feb.8.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña MARIA DEL CARMEN PENSADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3063-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAZARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Arapison, domiciliado en la calle Cerrito número 25, y doña FILLO LAGU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Samos, domiciliada en la calle Cerrito número 225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3062-v.feb.8.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ERACOVICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Montenegro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña PAULA WUKOJEVAC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Eslavonia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3027_v.feb.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ISOLINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle San José número 960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3039_v.feb.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO JULIAN GALAZ VILLAR, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1276, y doña RAIMUNDA AURELIANA GALAZ VILLAR, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3093-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRAGHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CECILIA ULKAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en la Provincia de Odesa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3084_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM UNKAUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Wurtemberg, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ILONA HARMAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Karlovatz, domiciliada en la calle San José número 960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3089_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERS LEVITAS, de 32 años de dad, de estado sol-

tero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Caunas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña ELLA ESTER FELSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Chrzanow, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082_v.feb.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DE TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1409, y doña MARIA SALOME BALSAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3111_v.feb.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CARLOS SOCOLOSKE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1281, y doña ANITA SCHWARTZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Hubomel, domiciliada en la calle Yaguarón número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3091-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO AMARANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña JUANA SAMACOITZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3081_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 978, y doña SARA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3049_v.feb.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTO CASTELLS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA DE LOS SANTOS MAC LEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3061-v.feb.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN YARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colonia número 1260, y doña ROSA MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3104-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3034-v.feb.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO JOSE SANTIAGO BORAGNO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2720, y doña ELVIRA CUINAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3103-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 971, y doña DOLORES REGO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3102_v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIMA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 1211, y doña CLORINDA LEGUIZAMON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Magallanes número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 3089_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1681, y doña DOLORES PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3067-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INERI BORRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1605, y doña LUISA STELLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Billa, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ZEPEDO PONTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463 (bis), y doña JUANA MARIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Albacete, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3070_v.feb.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAIAS LARRAMENDY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad número 1626, y doña EUGENIA CARMEN MARIA SCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.feb.8.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO VICTORIO GARBERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en la calle Hocquart número 1643, y doña MARIA DOLORES GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3118_v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ALBERTO CORRADI BAVIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Agraciada número 1843, y doña ANGELA BONILLA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mal_

donado, domiciliada en la Avenida Agraciada número 1843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3117-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO E. LISTUR AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1339, y doña NORA CHIAPPARA ALDAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil. 3076-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MIGUEL FOLLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1431, y doña MARIA LUISA MAZZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3036-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador de pianos, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Guaviyú número 2226, y doña RAMONA FABEIRO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3035-v.feb.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TECHERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA PINTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3099-v.feb.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRIEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA GAETTA, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3101-v.feb.10.

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX OJEDA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Federación, domiciliado en Colón, y doña NATIVIDAD MARIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3100-v.feb.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4058, y doña CARMEN BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3075-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de nero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MESQUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3527, y doña MARIA CARMEN MIGLIONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3052-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CASAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3070, y doña MARIA ANTONIA MELESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3051-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3659, y doña ROSA VIGGIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3050-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1773, y doña MARGARITA GERMANO, de 18 años de edad, de estado osltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3049-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARIO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 34, y doña MARGARITA JOSEFINA BAUSERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3053-v.feb.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALLONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ELIDA MAXIMA BAGNASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3092-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Moncayolla, domiciliado en Manga, y doña ANGELA PEIRANO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3065-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRACCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña IDA ANGELA MAGNAVACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3064-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 79, y doña JUANA LEONOR LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3038-v.feb.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928 a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Río Negro, domiciliado en la calle Piedad número 1425, y doña MARIA BRUNO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3116-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARCHIONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña ELISABETH POSSAMAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3115-v.feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SEGUNDO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de stado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Melo número 2492, y doña HERMINIA CARBALLO, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la Avenida Millán número 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3113-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle R. Ortiguera sin número, y doña ERCILIA CURBELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle R. Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civiy. 3114-v.feb.11.

En el Reducto y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BURLANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandre, domiciliado en la calle Vilardebó número 1506, y doña LIMA CASSULO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandre, domiciliada en la calle Vilardebó número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3088-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIGMENIO MIGUEL BACHIN PELAYO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1791, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3087-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Gianelli número 1437, y doña MARIA CARMEN DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3087-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERIS RAMIS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2133, y doña MARIA ELENA MARTORANO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3086-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GUZMAN, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolívar número 2030, y doña HERMINIA CHAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3073-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAPPELLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2037, y doña RUDECINDA ANGELICA GARCIA, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3072-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLOIS KARCHER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baten, domiciliado en la calle R. Márquez número 3025, y doña ANNA SCHUBERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad alemana, nacida en Serecia, domiciliada en la calle R. Márquez número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3074-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2784, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3045-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1828, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLECIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 701, y doña MARIA CARLOTA NAVARRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3044-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JABCOVSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Martín número 2797 bis, y doña BERTA PORZECANSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letoniana, nacida en Letonia, domiciliada en la calle San Martín número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3043-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LICOLIANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2792, y doña MARIA DELIA LUCIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Iniciador número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3042-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SICCARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en a calle Minas número 1347, y doña YOLANDA JUANA CANEPA, de 25 años de edad, de estado sltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3041-v.feb.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARICONDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 649, y doña CARMEN ELGART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3057_v.feb.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANDRES SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 217, y doña ILDA LUISA FRANSSENS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Barcelona número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.feb.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GERVASIO PEREZ BETANCOUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 26, y doña MARIA ELENA WILKENS PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3094-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDRIGHETTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en San Lorenzo, domiciliado en la calle Coraceros número 40, y doña MARIA BOSETTI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Coraceros número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3060_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BURATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle San Carlos número 42, y doña MARIA CARMEN ROBADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3059_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Larrañaga número 30, y doña NELIA CHIARLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roque D'Elba, domiciliada en la calle San Juan número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3058_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRONIG BABIGIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña REPEKA JACHMANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Corea número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont y Aguiar. 3033-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PRADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraíso número 2962, y doña OLVIDO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraíso número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3032-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TEOFILO PEREZ de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Moldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña ROSA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3030-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MIGUEL GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Farías número 2724, y doña ANA NEIRA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3029-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL SERVANDO FERNANDEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1091, y doña MARIA FATIMA RENEE GIGENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja (ex Minas), domiciliada en la calle Gil número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3028-v.feb.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REBOSSIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2779, y doña MARIA INES CHICOTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3090-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MACCIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA BALDOVINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3048-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEUTHOLD, de 24 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Sierra número 1640, y doña SUSANA NORAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Sierra número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MACEDONIO HEGUERTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2269, y doña FERNANDA AMACILIA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3046-v.feb.7.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña HONORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3066_v.feb.8.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LONGUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle M. González número 10, y doña MARIA INES LONGUEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. González número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3108v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PENSADO de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 98, y

doña CONSUELO ANDRADE, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3107_v.feb.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA LUISA LABORDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3106_v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE MELETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 441, y doña CLARA RAMALLO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle R. Anador número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3105-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALGUDIN BARRIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Basilio de la Luz número 7 a, y doña PEREGRINA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado solteda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Brasil número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3079-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OLIVAR MALTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2043, y doña JULIA ISABEL LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3078_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAGGIO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1222, y doña AMELIA VENUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3077_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TALAMAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña AIDA BONILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Cortinas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3080-v.feb.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON ORENSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2054, y doña ROSA BENENSTEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Akerman, domiciliada en la calle Justicia número 2054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3112_v.feb.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2141 bis, y doña EUFEMIA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3085-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRILO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña MARIA RABALLOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3071_v.feb.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO MARIO ETCHEVERRY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 23, y doña TERESA ADELAIDA FERRARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3110-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS FERNANDEZ, de 21 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 590, y doña MARIA JOSEFA GARCIA BLANCO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hornos número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3055-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de En Montevideo, y el día 24 del mes de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña ANGELA CAPPELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3054-v.feb.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LASALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1153, y doña MARIA ALBINA BERTONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3098_v.feb.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Tacuabé número 10, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tacuabé número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3097-v.feb.10.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VIRGINIO DENIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña SOLDINA JARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Sayago número 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3096_v.feb.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos sin número, y doña BALBINA GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Ganaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bula.
2095_v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorencilliño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967_v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez o José Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4_6009-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3_5956-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Estevan Sisto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5957-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín De Alesio o D'Alesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5958_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rivero de Haymes a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidoe, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5959_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Campodónico de la Sotilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5960_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Montgomery o Montgomerry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5961_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pernas de Bas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-5962-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Olimpio Maggi o Olimpio Rómulo Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3_5963v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cordero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-5971_v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buela de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2_5917-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Caballero de Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.2_5916_v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Paganini de Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-5901-v.feb.11.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción", se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela, y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moullor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.1.o_5898-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Bisio de Cirilo o Cerillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5849_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Higinia Moreno de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31_5848_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Astiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31_5847_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulfe de Dupico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928, —Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31_5854_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pippo de Valente y de Carlos Valente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-5874_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Rivero de Almada y de Laura Almada, o Laura Tomasa Almada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-5850-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon, y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario
En.24-5689-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.5-5366-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.4-5979-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Itçaina o Itzaina de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-5978-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice Davrieux, en vez de Darvrieux, y en la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.27-5239-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Larrouy de Bollo, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1829. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.4-5977-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velasco de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5832-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-4899-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.31-4897-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Gómez de Espínola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5805-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número, 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Paulina Cocchi de Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5825-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carvia de Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-5767-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5034-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por mandato el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Vieira Martins, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Ventura Castro, donde dice llamarse Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice hijo de Juan Martínez, debe decir de Juan Vieira Martins; B) Partida de nacimiento de María Martínez: Donde dice que compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieta de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; C) Partida de nacimiento de Pablo Raúl Martínez, donde dice compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; D) Partida de nacimiento de Fausto Angel Martínez, donde dice Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieto de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5719-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Emilio Alberto Miglierina, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice compareció Gaudencio Millerino, debe decir Gaudencio Miglierina, y donde dice que es nieto de Juan Millerino, debe decir de Juan Miglierina. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.26-5718-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-9248-v.feb.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno

con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.21-5657-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.4-5983-v.mz 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lorenzo y Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-5982-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Cayetano Imbellone o Alfredo C. Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-5981-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Baleta, Actuario.
Feb.4-5980-v.feb.15.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Miranda, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre del año último, se ordenó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras constitutivas del título de propiedad de la finca situada en esta ciudad, con frente a la calle Colonia números 843 y 854; 1.o De la división otorgada entre los hermanos Pascual, Francisco Aurelio y Eduardo Miranda, ante el escribano Venancio Ruiz, con fecha 23 de Diciembre de 1884; 2.o De la de venta otorgada por doña Dominga Márquez de Sierra a favor de don Francisco Miranda, el 19 de Julio de 1879, ante el escribano Marcelino Díaz y García, extendida en el protocolo del escribano Luis B. Cardoso, habiéndose declarado por el mismo auto nula y sin ningún valor la primera copia de dichas escrituras. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.4-6006-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.3-5973-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5939-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Gentile de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5938-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sulpicia Mariana Güelmo Padrón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5937-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5940-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Valentín Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.1.o-5906-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.1.o-5907-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.28-5762-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por didsposición el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Marzol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.27-5752-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Naone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
En.24-5684-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alfonso García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Bartolomé Faridone, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.3-5954-v.feb.14.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc-

tor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo de Marañón, para la junta que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.31-5834-v.feb.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Bixio, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Sanguinetti, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.26-5786-v.feb.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Vila, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5784-v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jacinto S. Figueroa, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5787-v.feb.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Oromí, para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.26-5706-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Julio Duthilleul contra Luis Cariboni, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Luis Cariboni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.1.o-5899-v.feb.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Febrero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Julio A. Berta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.28-5792-v.feb.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día trece del entrante Febrero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, al objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance inventario, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5720-v.feb.11.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de concordato preventivo judicial del señor Guido Ginella se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "13192. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Guido Ginella; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de fojas 70 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; que se hizo publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se haya formulado oposición, corresponde homologar el concordato. Atento a lo dispuesto en los artículos 1529, 1550 y 1557 del citado Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Guido Ginella. Publíquese esta resolución durante diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, previo pago de costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5732-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.14-4776-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sito en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano. En.10-5445-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto. Feb.2-5929-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Bonvino de Cabrera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. En.26-5742-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Jauregui Dominga Blanca, Paula, Aurora María y Carmen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de defunción de Raymundo Jauregui, partida de defunción de Aurora Ferreira de Jauregui y partida de defunción de Eugenio Jauregui, por figurar en ellas los siguientes errores: en las tres partidas figura el apellido como Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y en la partida de defunción de Eugenio Jauregui se ha puesto José,

en vez de Eugenio que es el verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5798_v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alejandro y Juan Carlos Enrique, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro y Juan Enrique, y la de matrimonio de Juan Enrique y Angelina Mellogno por figurar en ellas los siguientes errores: en las de nacimiento aparece el apellido como Enriquez, en lugar de Enrique, y figura Emma Miglione, en vez del verdadero que es Angelina Mellogno; en la de matrimonio figura Emma Miglione, en vez de Angelina Mellogno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5797-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
En.10-5435v.feb.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Yparraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.1.o_5834-v.feb.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba, artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
En.30_5824-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudosia Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella su esposo con el nombre de Vicente Pernas, hijo de Juan Pernas, cuando debe decir Vicente Sequeira, hijo de Juan Sequeira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.—Eduardo Routin, Actuario.
En.27-5761-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
En.27-5760_v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26_5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le na iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.20-1969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso, por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routin. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.
En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4323_v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-4314-v.dic.24-En.28.feb.6.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella

Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 35° y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.18-5572-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo. Enero 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

En.7-5379-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.7-5380-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro; treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416, se deslinda así; 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.7-5388-v.feb.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.3-5302-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1245 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Mainero o Maineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 28 de 1928. — Eduardo Sagara, Actuario.

Feb.9-5918-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31-5844-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ballesteros de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.31-5856-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este De-

partamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914 Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.31_5843_v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tasistro de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5773-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que no comparecieren. — Canelones Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5774-v.feb.8.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.12-5508v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Laura, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 58, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85; formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.7-5374_v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriana Calixto de Borgunder, Cipriana Calisto de Borgunder o Cipriana Calixtro de Bergundez citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Enero 28 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Feb.1.o-5879_v.feb.11.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffoni, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffoni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. En.26_5353_v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. En.16-5543_v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que, por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno. En.16_5544_v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz. En.31_5873_v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz. En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz. En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz. En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660, Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herede-

ros, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou, y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic 24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26_v.fb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Andrés Avelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.2-5945_v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saint-Girons de Curuchet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-5986-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Cecilia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.(_6013_v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Wáshington Barbot en representación de Agueda Colo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Agueda Colo, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que en vez de Colot, debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Báscau, Actuario.
Feb.4-5987_v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giménez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30_5803-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reynaud, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.2-5944_v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315; ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26_5708-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emeteria Mauricia Robledo de Pittaluga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Enero 30 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.4_6011-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Vera de Daray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.31_5858_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5830-v.feb.10.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Concepción Tropiano de Morello, sucesión, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresará: La partida de defunción de doña Concepción Tropiano de Morello, donde dice Trupiano, debe decir Tropiano, por ser su verdadero apellido. En la partida de nacimiento de Filomena María, dice Nicolás Morella y Concepción Trubiana, en vez de decir Nicolás Morello y Concepción Tropiano, que son los apellidos correspondiente. La partida de nacimiento de Rosa, consigna los apellidos de los padres Morelli y Tropiana, en lugar de Morello y Tropiano, y la partida de nacimiento de Nicolás Antonio, dice el apellido del padre Morela, en vez de Morello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31_5840-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roque Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.28_5783-v.feb.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30_5814_v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Etcheverrito de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5476-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26_5702-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26_5703-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Etcheverry o Etcheverri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26_5704_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26_5705_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los

que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días co. parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4728-v.dic.24.en.26-feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Patrón o Padrón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. En.28-5772-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Juan Mir y Carrau, cobro de pesos", se hace saber que con fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado recayó la siguiente providencia, que se transcribe: "Fda. Nov. 26|927. Vistos: Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa; y por lo que de autos emerge y de conformidad a lo dicho en el artículo 843 del Código de Procedimiento, decláranse incursos en rebeldía a los demandados y hágase saber por edictos, que se publicarán por quince días (844). Téngase por contestada la demanda y de la contestación ficta, traslado al actor.— Baliñas". — Y a los efectos de lo dispuesto en el auto precedentemente transcripto, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-5008-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5837-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 19 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.31-5835-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5836-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.26-5690-v.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Pérez, emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, presentándose a deducirlos ante este Juzgado y con los recaudos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Pirarajá, Octubre 23 de 1926. —
En.27-5743-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.
Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerónimo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.1.o-5883-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Marenales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.1.o-5882-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elibia Fernández de Gómez, conocida también por Elibia Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.1.o-5881-v.feb.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Notificación de sentencia

En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide, medidas preparatorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Carlos, Enero 23 de 1928. — Número ... — Vistos: Para definitiva este juicio por cobro de pesos, seguido por don José Antonio Bonilla contra don Eustaquio Beovide; Resultando: Que a fojas 2 el actor solicitó se citara al demandado para reconocer la firma del vale de fojas 11, como medida preparatoria al juicio ejecutivo que se proponía entablarle; que citado el demandado no fué posible dar con su paradero, según resulta de fojas 5 a 14 vuelta, por la cual el actor a fojas 15 solicitó el embargo preventivo en bienes del reo, y a fojas 18 vuelta el emplazamiento del mismo, lo que acreditó con los periódicos de fojas 23, 24, 26 y 27, sin que el demandado compareciera a estar a derecho, por lo cual se solicitó la declaratoria de rebeldía, lo que se publicó por los periódicos de fojas 32, 33, 35 y 36, nombrándose al rebelde defensor de oficio, con quien se llenó la conciliación y se promovió la demanda de fojas 39 y vuelta, abriéndose el juicio a prueba, y produciéndose por la parte actora, la que luce de fojas 41 a 50, y vencido el término alegaron las partes en la audiencia de fojas 51 y 52, realizándose para mejor proveer la inspección ocular de fojas 52 vuelta y 54; Considerando: Que del examen pericial de fojas 47 vuelta, resulta con toda evidencia que la firma del vale de fojas 11 es la misma que aparece en el documento auténtico que existe en el Banco de la República, y que sirvió para el cotejo, según así pudo constatarlo también el suscripto en las inspecciones oculares de fojas 50 vuelta y 53 vuelta; que en materia de procedimiento se observaron las prescripciones del título IX de la parte segunda del Código de Procedimiento Civil relativas al juicio en rebeldía; que el artículo 482 del mismo cuerpo de leyes establece que será condenado en costas y costos el litigante contumaz contra quien se pronuncie sentencia condenatoria, y de autos resulta, según fielmente se expresó que el demandado suscribió el vale de fojas 11, defintivamente juzgando, fallo: Condenando a don Eustaquio Beovide al pago de la suma de sesenta pesos, con más el interés de cuarenta centésimos mensuales por dicha suma, a partir del once de Abril de mil novecientos veintisiete y las costas y costos del juicio. Publíquese como lo prescriben los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, y consentida o ejecutoriada que fuere, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese ste expediente. — Eufemio C. González".

La presente publicación se verifica para notificar la sentencia ddefinitiva que queda transcripta al demandado, don Eustaquio Beovide, como lo dispone la misma, la que expido, sello y firmó en San Carlos, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eufemio C. González.
En.26-5716-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los herederos de don Domingo Sampaio, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Sampaio, por ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Diciembre 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.3-5951-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Colombo de Argelaguet, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5860-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-5769-v.mz.5.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5862-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — José Lamás, Actuario.
En.31_5859-v.feb.10.

Cesación de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por auto de veintiuno de Febrero del corriente año, dictado en autos "Francisco Antonio Buono, incapacidad", se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Buono, quedando Francisco Antonio Buono reintegrado en el pleno goce de sus derechos. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.26_5707_v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Onante de Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.28_5770-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella pora que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.28_5771_v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31_5846-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula dictado en el expediente caratulado "Calle de Rodríguez Ramona, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella figurando Ramona Calle de Otero, en vez de decir Ramona Calle de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
En.31-5845_v.feb.15.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmo etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5842_v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En|27_5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.28_3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.30_5831-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.27_5748v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela de los Santos de García y María Gloria García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.27_5749-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente, a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente caratulado "Incidente Emilio C. Herrera, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Enrique J. Rodríguez, síndico de la quiebra de Emilio C. Herrera, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha determinado el día 22 de Agosto de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19_5604-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19_5602_v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

En.19_5603_v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 25 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2_5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de ésta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2_5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Bamat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

En.27_5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 31 de 1927. — Atilio D' Angelo, Actuario interino.

Feb.4_5994-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4_5993-v.feb.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Robaina, rectificación de partidas", solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Gregorio Robaina, aparece con el apellido Robaina, en vez de Robayna, que es el verdadero, y el mismo error padece en el acta mencionada al establecerse el nombre del padre del causante, se dice que el finado era hijo de Juan Robaina, cuando debe ser Juan Robayna. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1928. — Jorge N. Castro Actuario.

Feb.4-5995_v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Balbi de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Enero 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4-5992_v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Barre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Enero 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4_5991_v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Savarro de Arruguett, o Joaquina Sabarros de Arruguetti, don Bernardino Arruguetti y doña Nicolasa Arruguetti de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.1.o_5887-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.1.o_5886-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos sucesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Pricilliano, cuando el verdadero es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto Noviembre 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.1.o_5888-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 6.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte, el río San José; por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el río San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fernando Martín, Juan M. Foglia, y al Noroeste, Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

En.9_5417_v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Velazco de Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.3_5949-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Juan Bidegain Inchauspe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.1.o_5890-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De matrimonio de los nombrados causantes Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, en cuanto figura la contrayente y su padre con el apellido de Ojaco, y la primera, además, con el nombre de María, en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente; B) De nacimiento de María, en cuanto aparece la madre con el apellido de Oyaco, en vez de Ohaco; C) De nacimiento de Isabel, en cuanto su madre aparece como María Ohaco, cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

En.30_5822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Louissena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.30_5813_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Feb.4_6000_v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamentol de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ortiz y Ayala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.4_5999_v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos 'Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Miguel Carociello, Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del térmi-

no de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que el solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.4-5330-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.27_5751v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santos de Llano Medina citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres. Actuario. Feb.4_5974-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Blanca o Blanca Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres. Escribano Público. En.30_5826-v.feb.9.

Remates Judiciales

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Soberbia propiedad esquina. Santiago de Chile 1300, esquina San José Chico. 1402 al 1410. Base: $ 48.000.00.

El jueves 23 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Elida Espalter", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 48.000.00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 9556, consistente en dos solares de terreno contiguos con todas las mejoras que contiene, situados en la manzana número ciento setenta y seis de esta nueva ciudad, señalados con los números 2 y 3 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1896, y compuestos en conjunto de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros, con dieciocho metros veinticuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle San José, donde sus puertas están señaladas con los números 1406 y 1410; veintidós metros dos centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile, por formar esquina; veintiún metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número 1 de los señores Miguel Oneto y Cía., y dieciocho metros veintiséis centímetros al Sud, lindando con el solar número 4, de Inocencio Cruces. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.3_5972_v.feb.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojonada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yí y río Negro por medio; por el Este, con la fración 8 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o_5914-v.feb.23.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

El miércoles 15 de Febrero de 1928, a las 17 horas.

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades números 43993 y 44439, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes y ambos en un solo lote, ambos se hallan ubicados sobre el camino de las Tropas, al cual dan frente, próximos a los Depósitos de Aguas Corrientes, distando 4 kilómetros de Las Piedras, 5 kilómetros de La Paz y un kilómetros del camino Mendoza, macadamizado: La fracción empadronada con el número 43993 está compuesta de un superficie de 8 Hs. 9.210 metros cuadrados, según el padrón, y linda: por el Norte, con la chacra de don José Romano; por el Sur, con chacra del doctor J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido): por el Oeste, con Pilar Cabrera, y por el Este, camino departamental que la separa de la otra propiedad que se pasa a deslindar: fracción empadronada con el número 44439, se compone de una superficie, según padrón, de 7 Hs. 1.300 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con chacra de José Romano; por el Sur, con chacra de J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, camino Departamental por medio, con la propiedad deslindada anteriormente, y por el Este, arroyo de los Migueletes. Dichas fracciones forman en conjunto una superficie útil de 16 hectáreas 1.408 metros cuadrados 62, correspondiendo por título 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados 62, habiendo sido aforada la primera fracción en la suma de $ 4.533.91, y la segunda en la suma de $ 3.959.22, lo que hace un total de $ 7.493.13. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de ser aceptada la oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Enero 27 de 1928. — Mario Ortiz Garzón. Juez de Paz. En.31-5867_v.feb.15.

FIDEL DI BIASE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Bernardo A. Pérez sucesión, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Fidel Di Biasse, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, y por el que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el número tres de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuesto de veintiún metros de frente al Norte a la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo por donde linda con el solar número cinco al Sud; por el Este, linda con el solar número dos de Fermín Suárez y por el Oeste, con el solar número cuatro, del mismo plano. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de sus respectivas avaluaciones; que el que resulte ser el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5838_v.feb.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: por el Nordoeste, arroyo Montevideo Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán: al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Informes: Misiones 1362.

En.31-5822_v.feb.17.

RODOLFO VAILLANT

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Febrero del año mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el rematador señor Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio denominado Pablo Galarza, décimaquinta sección judicial de ste Departamento, paraje conocido por Sochantres, y cuya fracción está designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Humaitá, donde el edificio está señalado con el número dos mil setecientos ochenta y nueve, antes ochenta y siete, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste, con el número veintiuno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien ha sido tasado en la suma de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot, cobro de pesos". —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares. Actuario.

En.28_5801v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Jacinto Bartolomé Valle contra don Manuel Soneira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, el cual, según plano de mensura suscripto por el agrimensor don Pedro Risso el día dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, está señalado con el número once de la fracción C, y contiene una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores; once metros en la línea del fondo al Este, por donde linda con propiedad de don Carlos Berro; por el costado Norte, cuya línea tiene treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con el solar doce, y por el costado Sur, cuya línea mide cincuenta metros veinticinco centímetros, con el solar diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado al solo efecto de la venta. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

En.27-5744-v.feb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. Suntuoso chalet, Bulevar España, frente al Ombú.

El sábado 11 de Febrero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco solares contiguos de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve, de la fracción K en el plano del agrimensor Miguel P. Costa, de Febrero de mil novecientos diecinueve, que se deslindan así: el solar catorce se compone de una superficie de seiscientos metros, o sean doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el solar trece; por el Oeste, con el quince, y por el Norte, con los números cinco, seis y siete; el solar quince se compone también de un área de seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar antes descripto; por el Norte, con los números cuatro y cinco, y por el Oeste, con el dieciséis; la fracción o solar dieciséis se compone de igual superficie, seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al citado Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el número quince, ya descripto; por el Oeste, con el diecisiete y el diecinueve, y por el Norte con los números dos, tres y cuatro; el solar número diecisiete tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros, o sean tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud al Bulevar España, y luego en línea curva da frente a la plazuela o rond-point allí trazados; por el Este, cuarenta metros treinta centímetros con el solar dieciséis, ya descripto; por el Oeste, treinta y cinco metros, con el solar dieciocho, y por el Norte, en doce metros, con el solar diecinueve, y finalmente la última fracción, o sea el solar diecinueve, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Oficial Número 2; veinticuatro metros al Norte, lindando con el solar veinte; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con el solar diecisiete, del mismo prestatario y con el dieciocho, de P. Nario, y nueve metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, de don Pedro Iriberry. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.533.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 55.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Más informes: Misiones 1365.

En.26-5731-v.feb.11.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol compuesto y empadronado con el número 47336, tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por veinte metros en el costado Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol; Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente; Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente. Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5921-v.feb.18.

S. D. LATORRE YEREGUI
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra Eugenio Guadalupe, intimación de pago de renta y desalojo, se hace saber al público que en el campo de don Ignacio Peña, el día 17 de Febrero, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del suscripto, de los bienes siguientes: poblaciones: 4 ranchos, un rancho de techo hierro galvanizado, tasado en $ 45.00; un galpón fagina, tasado en $ 12.00; un rancho terrón, tasado en $ 10.00; una cocina pared terrón, en $ 8.00; cinco bueyes, en $ 20.00 cada uno; una vaca con cría al pie, $ 20.00; una carreta sin elástico, en $ 15.00; un charret, $ 8.00; 3 arados madera, cada uno $ 1.00; una rastra en mal estado $ 1.00 una rastra madera, $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador más ventajoso deberá oblar en manos del suscripto el importe de su compra; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Villa Santa Rosa, Enero 21 de 1928. — Se hace constar que estaba habilitada la feria mayor para la prosecución de este juicio. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

En.24-5675-v.feb.6.

ALMONEDA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Brum, sucesión", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad de un terreno de chacra y sus mejoras, compuesto el terreno en su totalidad de trece hectáreas tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros, con Andrés Benci; por el Sud, igual extensión, con calle Veinte; por el Este, en ciento cincuenta y seis metros ochenta centímetros, con la calle E, y por el Oeste, igual extensión, con Esteban Rondán, ubicado en el ejido de esta ciudad, tasado en su totalidad en cuatrocientos pesos, importando, por consiguiente, la parte a venderse, doscientos pesos. Se previene: que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.32-5861-v.feb.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Perroni, Angel, como tutor de los menores Victoriano Miguel, Ciriaco Agapito y Carlos Cabrera, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber que el día seis de Febrero próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, por un precio no menor de ciento veinte pesos la hectárea, a la venta de una fracción de campo dedicada a labranza, con las mejoras y alambrados respectivos, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veintiséis hectáreas lindando: por el Nordoeste, con la sucesión de Liboria Micaela Villalba; por el Sudeste, con Francisco López; por el Nordeste, con Atanasia Villalba, y por el

Sudoeste, con José Palazzi. El inmueble descripto pertenece a los referidos menores Cabrera, y se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta consignará en garantía de la operación el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, además, que ha sido habilitada la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Paysandú, Enero 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.19_5610_v.feb.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicarnor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2750, situado en esta ciudad, manzana número 395, calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, que consta de 42 metros 50 de frente por 42 metros 40 de fondo, que hacen una superficie total de 1.802 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, Margarita G. de Carraballo; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, sucesión Chelle. Esta venta se ha decretado en autos contra don Francisco M. Duprat, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 517.13; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Enero 26 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.
En.30-5815_v.feb.15.

ALBERTO ARBENOIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 200.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con la sucesión de Isabel Gadea", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate por el martillero don Alberto Arbenois, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, y con los siguientes límites: por el Oeste, calle Celedonio Rojas; por el Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, Gregorio Lete. Empadronado con el número 463, y declarado en planilla con el número 58895, año 1921. Se previene: Que no se aceptan ofertas que no excedan del 50 o|o de su aforo, y que asciende éste a la suma de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.4_5998-v.feb.15.

ESMIR GARCIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 95.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Marcelino Acuña, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un campo con sus mejoras ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, 952 metros, empadronado con el número 3247, y declarado en planilla número 72304, año 1923. Se previene: que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de ciento cuarenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.4-5997_v.feb.15.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Gianola y Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 47 hectáreas, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, señalada en el plano de división, levantado en la sucesión de Joaquín Techera de Mello y que pertenece a la sucesión de Josefa Techera de Pereyra, y linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que señala el plano respectivo a Juana Chano, al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, con la sucesión Gregorio Ibarra. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o|o de su aforo, y que asciende ésta a la suma de mil ochocientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31_5863-v.feb.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz.
Feb.4_5988_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva.
Feb.3_5958-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba.
Feb.4-6005_v.mz.1.o.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio social, Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VI ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.o Informe del Síndico.

3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21, y de Síndico y suplente (artículo 25).

4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 14, 15, y 16 de los Estatutos y las acciones deben ser depositadas en la caja de la sociedad. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — El Gerente.
Feb.4_6017-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montañés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane.
Feb.3_5948-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Carenga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.
Feb.4_5989-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros.
Feb.4-5996_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía.
Feb.4-6004_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.
Feb.4-5990_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro.
Feb.4_6010_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz.
Feb.3-5950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Fajo la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Hipólito Hermida.
En.20_5629-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fidearía tengo con mi hermano Guillermo Ahlers, en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers.
En.18_5587_v.feb.9.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.
En.26-5727_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías y Juan Sámano mi casa de comercio en los ramos de comestibles sita en la calle Galileo (Tablada). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Miguel Tomás. — Elías Sámano.
En.19-5592-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, Venancio Muñiz y José Suárez, con la conformidad de Antonio Espasandín, vendieron a José Calvela las partes indivisas que les correspondían en la panadería "Flor de Carrasco", sita en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad Muñiz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y conviniéndose que la sociedad continuará entre Antonio Espasandín y José Calvelo bajo la firma de Calvelo y Compañía, y José Calvelo vendió a los mismos Venancio Muñiz y José Suárez su parte en la panadería "Bulevard Artigas", calle Nicaragua número 2114. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — José Calvelo. — José Suárez. — Venancio Muñiz.
En.23-5664-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 7 del mes en curso por el escribano don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Agustín Arrieta la "Farmacia Mercedes", establecida en la calle Sierra esquina Mercedes, de esta ciudad, quedando el activo, pasivo y las cuentas a cobrar hasta el 8 del corriente a cargo de los suscriptos. — Daquo y Compañía.
En.19-4611-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.
En.26-5724-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.
En.30-5810-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.
En.30-5830-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.
En.28-5763-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Caarlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha 2252, esquina Cuñé, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci.
En.18-5584-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos comprado a los hijos de don Norberto Santos el establecimiento que en el ramo de tambo funciona en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días. —Canelones, Enero 16 de 1928. — Juan Santos. — Evaristo García.
En.21-5651-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.
En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri.
En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Bernasconi (hijo) y Compañía, y que la formaban Santiago Bernasconi (hijo) y Eduardo Bernasconi, pasando todo el activo y pasivo a don Santiago Bernasconi (hijo). — San José, Enero 17 de 1928. — Santiago Bernasconi (hijo). — Eduardo Bernasconi.
En.19-5600-v.feb.9.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Guillermo Mariano Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.
En.26-5723-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.
En.25-9695-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio a los señores López, Mello y Cía., que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en Puntas de Manguera, 4.a sección de este Departamento. — Puntas de Mangueras, Enero 10 de 1928. — Tomás Craigdallie.
En.23-5656-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Miraballes y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore.
En.16-5552-v.feb.7.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Marroig y Cía la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos ubica en el Barrio Blanco, Camino Maldonado. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado, o a la calle Paysandú N.o 1305, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Antonio Dotte.
En.20-5640-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Amegueiras.
Feb.2-5924-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.
En.27-5745-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201 esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.
En.28-5799-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta, de materiales nuevos y usados de construción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo (hijo).
En.18-5586-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De aacuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad, a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista.
En.18-5583-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo.
En.18-5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 2045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón.
En.25-5693-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pedro Sáenz Silva, la sucesión de José Rubio ha prometido vender a la firma comercial de Pastorini, Perdomo y Compañía la casa de comercio que pertenecía al causante don José Rubio, situada en Ahogados, 6.a sección del Departamento de Flores, haciéndose cargo los compradores solo del activo en mercaderías y útiles, y quedan do los vendedores con todo el pasivo, así como con todos los créditos que se adeudan a la firma de José Rubio. — Florida, Enero 12 de 1928. — Por sucesión de José Rubio: Edmundo Rubio. — Por Pastorini, Perdomo y Cía.: Alberto Pastorini.
En.24-5674-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez. Feb.1.o-5910-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Gasco y Miguel en el ramo de extracción de pelo y todo lo manufacturado para la fabricación de sombreros sita en esta ciudad en la calle San Fructuoso 1086, retirándose el socio José Miguel, quedando el activo y pasivo a cargo de Vicente Gascó.—Montevideo, Enero 18 de 1928. — Vicente Gascó. — José Miguel.

En.19-5617-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán.

En.18-5577-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Roel y José Torreiro el negocio de café y billares con patente de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 8 de Octubre número 3813. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Graciano Alonso. —Manuel Roel. — José Torreiro.

En.23-5653-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian Hnos y Topchian el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgí. En.25-5711-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben concurrir con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos en el local de dicha casa dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. —Elio P. Pintos. En.25-5697-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que le venderé al señor Evangelista Trebiño el establecimiento de lechería de mi propiedad situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos de catorce horas y treinta y diecisiete horas por el escritorio del escribano Armando Racino, situado en la Avenida 8 de Octubre número 3728. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Ginés Messones.

En.20-5626-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino. Feb.1.o-5897-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas. En.14-5537-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Francisco Iglesias e Hijos el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Marcelino Sosa número 3005. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Angel L. De Tomassi.

En.20-5627-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.

En.28-5800-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.28-5764-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados, para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel.

En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi. Feb.1.o-5889-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz. En.16-3543-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de broncería y fundición teníamos establecida en la calle Durazno número 1195. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Juan M. Camboni, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Juan M. Camboni. — Fernando Manente. En.20-5639-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia.

En.30-5819-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Del Río la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el Camino Carrasco sin número, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Valentín Ferrúa.

En.20-5630-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro Sáenz Silva, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calles 25 de Mayo y José E. Rodó, quedando con el activo y pasivo el socio Tomás Fernández.—Florida, Noviembre 15 de 1927. — Antonio Vázquez. — Tomás Fernández.

En.24-5675-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo.

En.28-5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he veidido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal.
En.21_5646_v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31_5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero. En.26_5725-v.feb.20.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1928, se llama por segunda y última vez para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle 25 de Mayo 463 (segundo piso, apartamento número 4), declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren y accionistas que concurran el día 17 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.
2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
3.o Elección de dos Directores titulares, síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.
4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía.
5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 16 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1928.
Feb.2_5919_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito). Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus respectivos créditos al contador y balanceador Santiago Boragno, Uruguay 1294, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Albino Fernández. — Dalmiro Perdomo.
En.23-5669_v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Giorello, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone.
En.16-5554-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma Harispuru Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio 1100, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma compradora. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Oscar Pintos. En.14-5528-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María G. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Bellabona Lino

Rivera
Borges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o [illegible]

3980_pte.1016.

Juan [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Julián Eduardo Igounet el negocio de elaboración, torrefacción y venta de café que bajo la denominación "Radiolo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1830, incluso la enajenación en propiedad de la citada marca "Radiolo", registrada debidamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1502. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Raúl Jubín Quadros. En.19_5591-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.
Feb.3-5969_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias. Feb.3_5955-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone. Feb.2_5922_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño. Feb.2_5936_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me corresponde en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo. Feb.2-5943-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola. Feb.2_5925_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo G. Dussour el comercio que en el ramo de zapatería y taller gira en esta ciudad bajo la firma Sucesión de Gerardo Martorano. — Mercedes, Enero 16 de 1928. — Sucesión Gerardo Martorano. En.23_5655_v.feb.13.

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales. En.26-5726_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar. En.26-5741_v.feb.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1928. En.27_5757-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno. Feb.2_5935_v.feb.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y José Rodríguez y se consituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía. En.18-5569_v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, con la denominación de "Mercadito Paysandú", calle Paysandú número 1750, con todos los útiles, instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Bartolomé Bonifacino. En.23_5668-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del es balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar, con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro —Joaquín Márquez y Cía. Feb.3-5968-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro. Feb.3_5970-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver. Feb.2_5942-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela. Feb.1.o_5908_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan. n.16-5555-v.feb.7.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la reunión ordinaria que se celebrará el sábado 11 de Febrero, a las 18 horas, en la Administración de "La Mañana", Ciudadela 1484. — El Secretario. En.31-5876-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero. Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco. En.31-5857-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro. En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi he pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter. En.31_5852-v.feb.22.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones se hace saber a las personas que más abajo se nombran y a todos los que se consideren con cualquier derecho a las propiedades que se indicarán, que, por decreto del Ministerio de Industrias de fecha 16 de Diciembre de 1927, se designaron para ser expropiados con destino a la Colonia Larrañaga los siguientes inmuebles, cuya ocupación se declaró urgente, situados en la 5.a sección del Departamento de Soriano:

Padrón 2789, de doña Julia Espinosa, con 260 H. y 7.190.90.

Padrón 2790, de doña Celia E. Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2791, de doña Sara Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2792 de doña Laura Espinosa, con 260 H. 7.190.90.

Padrón 2793, de doña Catalina Espinosa de Galierán, con 260 H. 7.190.90.

En la Secretaría de la Dirección, calle Misiones número 1371, están de manifiesto los planos y antecedentes del asunto. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — La Dirección. Feb.6_5567_v.feb.14.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de:

A) Ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de alambre de bronce silicioso, de milímetros 3,50 de diámetro.

B) Cuatrocientos (400) kilogramos de alambre de cobre recocido de 2 milímetros de diámetro (alambre para atar el conductor al aislador).

C) Setecientos mil (700.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de milímetros 4 de diámetro.

D) Seiscientos (600) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de milímetros 1.50 de diámetro, (alambre para atar el conductor al aislador).

E) Ciento sesenta mil (160.000) aisladores de porcelana.

F) Ciento sesenta mil (160.000) pernos o soportes de aislador.

G) Veinte mil (20.000) crucetas de lapacho, grandes.

H) Treinta mil (30.000) crucetas de lapacho, chicas,

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1928, a las 10 horas, en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

En dicha Secretaría General se hallan los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — La Secretaría. Feb.6_6046_v.feb.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2484

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Feb.6_6034-v.mz.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la Escuela Rural número 46 de Garzón Arriba (Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.6_6048-v.feb.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 42 en Paso de India Muerta, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Febrero, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.6-6049_v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias y una portada en el Cementerio de este pueblo, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones agregados, y que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Concejo.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en este Auxiliar el día quince de Febrero próximo, a las 10 horas. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 1.o de 1928. — José Boasso. Secretario. Feb. 1_6043-v.feb.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3122_v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VACCARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña EMMA ANA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3123-v.feb.10.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SPILER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia domiciliado en Colón, y doña GABRIELA BIBALDO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 3124_v.feb.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humberto número 22, y doña ARRITA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 3131_v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HORNE LAVALLE, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2057, y doña EMA EUGENIA PASCUAL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 3130-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPE ROIG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza sin número, y doña BLANCA ANTONIA CERIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Juan Ferreira número 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 3129_v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA Y GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 7, y doña DOLORES NORO GARCIA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 3128-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ECHEVERRIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Resistencia número 18, y doña ASUNCION PAGIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 3127_v.feb.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LA CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guatemala número 1438, y doña MERCEDES FIGUEREDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 3126_v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMEJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 64, y doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3125-v.feb.13.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 51, y doña AMELIA ZABALETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José P. Ramírez número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3121_v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la el camino Maldonado sin número, y doña ADELAIDA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3120_v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6_6020-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo del Horno o María Curbelo de del Horno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6_6019-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble, empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6_6027_v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Buño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Buño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Buño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.

Feb.6_5952_v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Furqueri de Operti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.6_6044_v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Melitona Pereyra de Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 31 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.6_6045_v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan Jacinto Pereira, expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Juan Jacinto Pereira, por intermedio de su apoderado don Ceferino N. Fajardo, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de permuta otorgada por la esposa del impetrante doña Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira y don Salvador Gómez en esta ciudad el 29 de Febrero de 1916, por ante el escribano don José María Milán, referentes a dos fracciones de campo compuestas cada una de ellas de ciento dieciséis hectáreas dos mil ciento sesnta y dos metros cuadrados, y ubicada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, y que se deslindan así: la que dió por su parte el señor Gómez: por el Norte, con más campo del permutante; por el Sud y Este, con uan Pedro Fros, y por el Oeste, con Inocencio Núñez, y la fracción que dió la esposa del impetrante: por el Norte, con campos de la sucesión de Clementino José Rodríguez y Salvador Gómez, y por el Oeste, con el mismo Gómez, no constando otros linderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Enero 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.6-6042_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José, Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

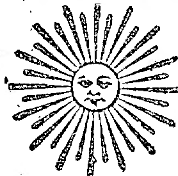
Feb.6_6041_v.feb.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16768

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (tocino, jamones, grasa y carne de cerdo para alimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6047_v.feb.24.

ACTA N.o 16731

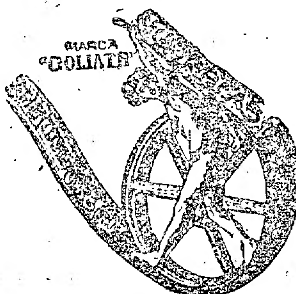
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6032_v.feb.24.

ACTA N.o 16756

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (correas y tientos de cuero u otro material para transmisiones y otros usos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6026_v.feb.24.

ACTA N.o 16755

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6025_v.feb.24.

ACTA N.o 16740

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ALLADIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6033-v.feb.24.

ACTA N.o 16754

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Rossello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

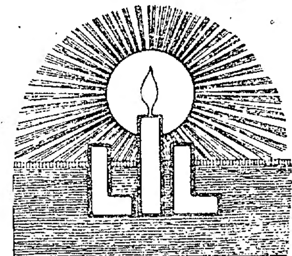


para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6024_v.feb.24.

ACTA N.o 16753

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

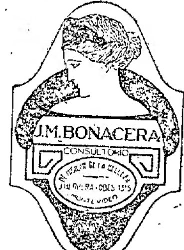


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6023_v.feb.24.

ACTA N.o 16734

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor José María Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6028_v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mi y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco.

Feb.6_6021-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde.

Feb.6_6035-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez. Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Uunión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova. Feb.6_6038_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra. Feb.6-6036-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra. Feb.6_6051_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini. Feb.6-6031_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Feb.6-6037_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía. Feb.6-6030_v.mz.2.

CONFITERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez. Feb.6-6029_v.mz.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia 837, todos los días hábiles de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1927, desde el día 15 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — La Administración. Feb.6-6040_v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particípo que con fecha 20 de Enero del cte. año, el suscripto Francisco García Míguez, en su calidad de apoderado de don Felipe R. Nader, comerciante establecido en la ciudad de Durazno, ha protocolizado ante el escribano Jorge Barú, domiciliado en la calle Rincón número 523, un concordato privado, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, celebrado entre el señor Nader y sus acreedores y cuyo texto es el siguiente:

Entre los señores Felipe R. Nader, comerciante establecido en la ciudad de Durazno y sus acreedores que suscriben el presente, se conviene la realización de un concordato privado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 11 de Noviembre de 1926 y sobre las bases siguientes:

A) Los acreedores que suscriben, conceden al señor Nader: una quita del cincuenta por ciento en el importe de sus respectivos créditos.

B) El saldo restante será abonado por el señor Nader, en cuatro cuotas semestrales de igual valor y sin interés.

C) Los pagos se efectuarán por semestres vencidos y a los efectos jurídicos de este concordato, el señor Felipe R. Nader, constituye su domicilio legal en la casa de la calle Yi número 1465.

D) Las sumas que figuran al pie de cada firma, representan los créditos de cada acreedor y es sobre los mismos que se hará la quita referida del cincuenta por ciento, la primera cuota se abonará el 10 de Julio próximo. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Firmado: Felipe R. Nader.

Nómina de adherentes comerciales — Rodríguez y García, $ 530; Pablo Chaleia, $ 1.054.93; Bulow y Marañón, $ 357.55; José Valarino, $ 80.80; Julio Muñoz, $ 139; Lena y Chiappe, $ 167.17; Barquet y Brasil, pesos 357.31; José Sardas, $ 170.28; Jorge E. Bitar, $ 237.14; Miguel Chaleia, $ 700; Aziz Salomón Rahí, $ 272.02; Tufic Acle, $ 743.13; Banco de Crédito (como cesionario de Amigel Szende, $ 9.924.10; C. Brandes y Compañía, $ 250.05; Staudt y Compañía, $ 488.39; Emilio J. Neffa, $ 113.95; F. A. Soremson, $ 2.267.89; (Cesionario Alberto Suárez), S. S. Macadar, $ 385.98; Macadar y Seroussi, pesos 995.49; Pedro Minguet, $ 112.27; Castellanos y Rabinovich, $ 192.72; Cogorno Hermanos, $ 437.42; González, Falkner y Compañía, pesos 253.52. Total: $ 20.231.11.

Nómina de adherentes civiles — Julián Safi, $ 1.248.33 y 1.530.30; Juana A. de Nader, $ 600. Total: $ 3.378.63.

Nómina de los acreedores comerciales no firmantes, que habiendo sido notificados de acuerdo con la ley de la materia, no hicieron oposición legal al concordato — J. V. Arcos Ferrand, $ 135.02; Bakirgián y Compañía, $ 290.84; Crocker y Compañía, pesos 105.73; Dellazoppa y Morixe, $ 359.41; Forno, Bozzolo y Piana, $ 946.40; R. Flores Chans, $ 176.97; Pedro Gainza, $ 425.31; Guerín y Compañía $ 978.56; La Plata Reed Cotton C.o, $ 415.49; Pablo Mayer, $ 272.92; Mora, Queirolo y Ferraro, $ 202.92; Juan Pastra y Compañía, 45.65; Antonio Spera, pesos 122.88; Schwarzembach, Huber y Compañía, $ 593.02; Salvo, Campomar y Compañía, pesos 934. Total: $ 6.605.12.

Acreedor civil no firmante — José Bogni, $ 300. Total: $ 300.

Resumen de la situación del señor Nader, expuesta a sus acreedores:

Activo: mercaderías generales, pesos $ 24.934.11; muebles y útiles, $ 2.298.06; bienes raíces, $ 12.000; cuentas a cobrar, pesos 4.072.19; caja, $ 127. Sumas iguales, pesos 43.431.36.

Pasivo: acreedores comerciales, pesos 26.619.33; acreedores civiles, $ 3.678.63; acreedores hipotecarios, $ 5.635.11. Suma del pasivo: $ 35.933.07. Superávit, $ 7.498.29. Sumas iguales, $ 43.431.36.

Es copia: Fco. García Míguez. Feb.6_6050-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson Feb.6-6022_v.mz.2.